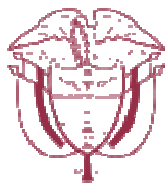


Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Carlos Andres Camacho Nieto
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 9:25 a. m.
Para: Juan Andres Perez Almeida - Cont; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont; Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: Aporte de pruebas documentales - expediente D-105-02-139
Datos adjuntos: DICIEMBRE 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Enero Distribución.pdf; ENERO 2023-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Distribución Febrero CoopBogota.pdf; ENERO 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Febrero Distribución.pdf; ABRIL 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Mayo Distribución.pdf; AGOSTO 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Septiembre Distribución.pdf; FEBRERO 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Marzo Distribución.pdf; MARZO 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Abril Distribución.pdf; JUNIO 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Julio Distribución.pdf; FEBRERO 2023-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Distribución Marzo de 2023 CoopBogota.pdf; MAYO 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Junio Distribución.pdf; NOVIEMBRE 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Diciembre Distribución.pdf; OCTUBRE -2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Noviembre Distribución.pdf; SEPTIEMBRE 2022-Correo de Coimpresores Bogota - Cupos Octubre Distribución.pdf

PSI y fines pertinentes.

Cordialmente:



**Comercio,
Industria y Turismo**



Subdirector de Prácticas
Comerciales (E)

**Carlos Andrés Camacho
Nieto**

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601

6067676 ext. 2225/1694

Subdirección de
Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15

Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

De: Jesus Sanchez <gerencia@cipb.net>

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 11:59

Para: info <info@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

Asunto: Aporte de pruebas documentales - expediente D-105-02-139

Buenos Días,

Yo, Jesús Sánchez, actuando como representante legal de la Cooperativa de Impresores de Bogotá, y en virtud del Decreto 1794 de 2020, me permito adjuntar los siguientes correos electrónicos para que consten como prueba en el presente procedimiento administrativo.

Cordialmente,

Cordialmente,

Jesús Alfredo Sánchez Rojas

Cooperativa de Impresores de Bogotá

gerencia@cipb.net



En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** identificada con NIT 860047066-9 y dirección electrónica www.cipb.net como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de **RESPONSABLE**, debe informarle lo siguiente: El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la sociedad. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la sociedad mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico info@cipb.net o de forma presencial en la siguiente dirección Cra.31 N.22B-15 de la ciudad de Bogotá.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte www.cipb.net

Cupos Febrero Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodríguez Diana Catherine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

18 de enero de 2022, 12:21

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Enero.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Diciembre 20.

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 25 tons

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 25 ton

PropalCopia

Blanco 35 gr: 5 ton

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 20 ton

Reprograf blanco (resmillas)

Cupo: 23 tons.

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de CuentaCarvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.**Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener

material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Cupos Marzo Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodríguez Diana Catherine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

14 de febrero de 2022, 12:26

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Marzo22.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Febrero 18.

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 25 tons

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 25 ton

Livianos (<= 150gr): 30 ton

PropalCopia

Blanco 35 gr: 5 ton

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 20 ton

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de CuentaCarvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.**Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake,

Cupos Abril Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodríguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

18 de marzo de 2022, 10:29

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenos Días Maribel

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Abril22.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Marzo 22.

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 0 tons

EP 70-90gr: 15 ton

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 25 ton

Livianos (<= 150gr): 20 ton

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 15 ton

Reprograf

Blanco 75gr : 30 ton

Natural 72 gr: 5 ton

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de CuentaCarvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.**Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de

manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Cupos Mayo Distribución

2 mensajes

Guerrero Rodríguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

11 de abril de 2022, 10:18

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenos Días Maribel

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Mayo 22.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Abril 18.

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 20 tons

EP 70-90gr: 15 ton

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 25 ton

Livianos (<= 150gr): 25 ton

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 20 ton

Reprograf

Blanco 75gr : 32 ton

Natural 72 gr: 5 ton

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de CuentaCarvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.**Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Compras CIPB <compras@cipb.net>

11 de abril de 2022, 10:28

Para: Guerrero Rodríguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, comercial c <comercial@cipb.net>

Buenos días

Agradezco el envío del pending actualizado a la fecha

Cordialmente,

ESPERANZA PARADA

Cooperativa de Impresores de Bogotá

Auxiliar Compras e Importaciones

Tel: 208 87 00

compras@cipb.net



Carrera 31 No. 22B -15
208 8700

www.cipb.net
info@cipb.net



El papel es bueno y es parte integral de nuestra vida, proviene de fuentes renovables, es biodegradable y reciclable. Úselo con tranquilidad.

Síguenos en nuestras redes sociales:



En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** identificada con NIT 860047066-9 y dirección electrónica www.cipb.net como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de **RESPONSABLE**, debe informarle lo siguiente: El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la sociedad. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la sociedad mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico info@cipb.net o de forma presencial en la siguiente dirección Cra.31 N.22B-15 de la ciudad de Bogotá.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte www.cipb.net

[El texto citado está oculto]

Cupos Junio Distribución

2 mensajes

Guerrero Rodríguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

12 de mayo de 2022, 16:59

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenas Tardes Maribel

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Junio 22.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Mayo 18.

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 20 tons

EP 70-90gr: 15 ton

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 20 ton

Livianos (<= 150gr): 30 ton

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 15 ton

Reprograf

Blanco 75gr : Solicitar el volumen requerido

Natural 72 gr: Solicitar el volumen requerido

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de CuentaCarvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.**Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

comercial c <comercial@cipb.net>
Para: ERLID JIMENEZ RUIZ <erlidjrui@gmail.com>

12 de mayo de 2022, 21:04

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

Erlid Jimenez Ruiz
Cooperativa de Impresores de Bogotá



www.cipb.net
Carrera 31 No. 22B -15 • Bogotá

f coimpresoresbog

@ coimpresoresbog

in coimpresores-bog

Directora Comercial
Tel: 208 87 00 Ext: 103
Cel: 3212095533
comercial@cipb.net

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** identificada con NIT 860047066-9 y dirección electrónica www.cipb.net como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de **RESPONSABLE**, debe informarle lo siguiente: El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la sociedad. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la sociedad mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico info@cipb.net o de forma presencial en la siguiente dirección Cra.31 N.22B-15 de la ciudad de Bogotá.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte www.cipb.net

Cupos Julio Distribución

2 mensajes

Guerrero Rodríguez Diana Catherine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

13 de junio de 2022, 13:48

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Julio 2022.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Junio 16.**

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 20 tons

EP 70-90gr: No está sujeto a cupo, solicitar el volumen requerido

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 20 ton

Livianos (<= 150gr): 0 ton

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 15 ton

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta

Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Para: ERLID JIMENEZ RUIZ <erlidjruiz@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

--

Cordialmente,

Erlid Jimenez Ruiz

Cooperativa de Impresores de Bogotá



www.cipb.net

📍 Carrera 31 No. 22B -15 • Bogotá

[f coimpresoresbog](#)

[@ coimpresoresbog](#)

[in coimpresores-bog](#)

Directora Comercial

Tel: 208 87 00 Ext: 103

Cel: 3212095533

comercial@cipb.net

En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** identificada con NIT 860047066-9 y dirección electrónica www.cipb.net como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de **RESPONSABLE**, debe informarle lo siguiente: El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la sociedad. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la sociedad mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico info@cipb.net o de forma presencial en la siguiente dirección Cra.31 N.22B-15 de la ciudad de Bogotá.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte www.cipb.net

Cupos Septiembre Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodríguez Diana Catherine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

17 de agosto de 2022, 7:51

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>

Buenos Días **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de septiembre 2022.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Agosto 18.**

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 20 tons

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta

Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Cupos Octubre Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodríguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

13 de septiembre de 2022, 9:27

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Trochez Ampudia Diana Maria <DianaMaria.TrochezAmpudia@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenos Días **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de octubre 2022.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Septiembre 19.

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 15 tons

Nota: Maribel revisamos la solicitud del bond de 60 gr que hablamos la semana pasada sin embargo para el mes de octubre por capacidad no es posible recibir volumen de esta referencia.

Revisaremos disponibilidad para el mes de noviembre.

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta

Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Cupos Noviembre Distribución

2 mensajes

Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

14 de octubre de 2022, 13:19

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>

Cc: Guerrero Rodriguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>, Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>

Buenos Días **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Noviembre 2022.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Octubre 18.**

-

Esmaltados

Pesados (> 150gr) : 20 ton

Livianos (<= 150gr): 15 ton

-

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 30 tons

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 15 ton

Bond (75 gr) : 0 ton

Cordial Saludo,

Jose Lemos
Ejecutivo Senior de Ventas

Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72247
Jose.Lemos@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

comercial c <comercial@cipb.net>
Para: comercial c <comercial@cipb.net>

25 de junio de 2025, 21:44

ERLID JIMENEZ RUIZ
Coimpresores Bogota
Directora Comercial
Cel 321 209 5533
comercial@cipb.net

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos



image001.png
28K

Cuando imprima este correo electrónico, haga en papel de calidad de calidad, un papel en Pro del Planeta.

image002.png
45K

Cupos Diciembre Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodriguez Diana Caterine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

11 de noviembre de 2022, 17:37

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de **Diciembre 2022**.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con fecha límite Noviembre 18.

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 20 tons

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta



Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia

Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Cupos Enero Distribución

1 mensaje

Guerrero Rodríguez Diana Catherine <Diana.Guerrero@carvajal.com>

12 de diciembre de 2022, 14:59

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>, Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Enero 2023.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Diciembre 16.**

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 20 tons

Gracias.

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta



Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia

Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Cupos Distribución Febrero CoopBogota

4 mensajes

Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

17 de enero de 2023, 12:30

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, ""comercial c' (comercial@cipb.net)" <comercial@cipb.net>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Febrero 2023.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Enero 19.**

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 50 tons

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 100 ton

Bond (75 gr) : 50 ton

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta



Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext: (57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia

Quando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

17 de enero de 2023, 12:33

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, ""comercial c' (comercial@cipb.net)" <comercial@cipb.net>

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Febrero 2023.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Enero 19.**

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 50 tons

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 100 ton

Bond (75 gr) : 50 ton

Nota: el mes de Febrero se va a fabricar Bristol Blanco y Colores de 150 grs, favor enviar el requerimiento.

COMPRAS E IMP <compras@cipb.net>
Para: Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>
Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, "comercial c' (comercial@cipb.net)" <comercial@cipb.net>

Buenas tardes José Antonio:
Por favor me envia la lista de precios vigente.

Gracias,

[El texto citado está oculto]

Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>
Para: COMPRAS E IMP <compras@cipb.net>
Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, "comercial c' (comercial@cipb.net)" <comercial@cipb.net>

Buenas tardes Maribel.

Esta es la lista de precios FCA vigente, no incluye ni corte ni flete

Flete:160,000

Corte:300,000

DESCRIPCION PRODUCTO	Coop Bgta
PROPALBOND Y OFFSET 70 - 75 - 90 - 115 GRS	\$ 5,906,970
PROPALBOND Y OFFSET 60 GRS	\$ 6,175,469
EARTH PACT NATURAL OFFSET 70 - 90	\$ 5,262,573
EARTH PACT NATURAL OFFSET 150 GR	\$ 5,168,599
OFFSET BEIGE 70 Y 90	\$ 6,084,179
PROPALCOTE C1S GLOSS 80 - 90	\$ 7,238,525
PROPALCOTE C1S GLOSS 115 -160-210- 250	\$ 7,024,210
PROPALCOTE C2S GLOSS MATE 90 y 300 gr	\$ 6,894,459
PROPALCOTE C2S GLOSS y MATE 105 A 240	\$ 6,690,331
PROPALCOPIA BLANCO 35	\$ 5,210,580
PROPALCOPIA COLORES 35	\$ 5,627,059
PROPALCOPIA COLORES 60	\$ 4,574,161
PROPALBOND S.B.O 75 gr	\$ 6,379,528
PROPAL BRISTOL BLANCO 150 GRS	\$ 5,431,602
PROPAL BRISTOL COLORES 150 GRS	\$ 5,589,192
PROPAL BRISTOL BLANCO 135 GRS	\$ 6,072,468
PROPAL BRISTOL COLORES 135 GRS	\$ 6,230,058

Cordial Saludo,

Jose Lemos
Ejecutivo Senior de Ventas



Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext: (57) (2) 6512000
Ext. 72247
Jose.Lemos@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia

Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

[El texto citado está oculto]

Cupos Distribución Marzo de 2023 CoopBogota

2 mensajes

Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>

16 de febrero de 2023, 11:21

Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>

Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>, "comercial c" (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>

Buen día **Maribel**

Para el mes de marzo no vamos a manejar cupos, favor enviar su orden de compra de acuerdo con sus necesidades.

El plazo máximo para el envío es el lunes 20 de febrero de 2023.

Cordial Saludo,

Jose Lemos
Ejecutivo Senior de Ventas



Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72247
Jose.Lemos@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia

Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

De: Lemos Aguilar Jose Antonio

Enviado el: martes, 17 de enero de 2023 12:31 p. m.

Para: 'compras@cipb.net' <compras@cipb.net>

CC: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>; 'comercial c' (comercial@cipb.net) <comercial@cipb.net>

Asunto: Cupos Distribución Febrero CoopBogota

Buenas Tardes **Maribel**

Relacionamos a continuación los cupos de papeles para el mes de Febrero 2023.

Quedamos atentos al recibo de las ordenes con **fecha límite Enero 19.**

-

Earth Pact

Earth Pact 150 gr : 50 tons

Multy

Bond (60-70-90-115 gr) : 100 ton

Bond (75 gr) : 50 ton

Cordial Saludo,

Diana Guerrero
Ejecutivo de Cuenta

Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72274
Diana.Guerrero@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Planeta.

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Lemos Aguilar Jose Antonio <Jose.Lemos@carvajal.com>
Para: "compras@cipb.net" <compras@cipb.net>, "'comercial c' (comercial@cipb.net)" <comercial@cipb.net>
Cc: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>

17 de febrero de 2023, 14:54

Buenas tardes **Maribel**.

En el mes de marzo vamos a dar un apoyo especial para las ordenes de compra de esmaltados de la siguiente forma:

Esmaltados pesados: 15% sobre el FCA, Para volúmenes superiores a 50.0 ton

Esmaltados livianos: 10% sobre el FCA, Para volúmenes superiores a 50.0 ton

[El texto citado está oculto]

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 9:42 a. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: D105-02-139 - Desistimiento de testimonio- SYLVAMO
Datos adjuntos: Desistimiento Carol Bibiana Botero Arias 21.08.2025.pdf

De: Gustavo Ibarra Ibarra <gustavoibarra@ibarrarimon.com>
Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 16:51
Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>
Cc: Gabriel Ibarra <gibarra@ibarrarimon.com>; Daniel Andres Grisales Castellanos <dgrisales@ibarrarimon.com>; Notificaciones Judiciales1 <notificaciones1@ibarrarimon.com>; Alejandro Ibarra <aibarra@ibarrarimon.com>
Asunto: D105-02-139 - Desistimiento de testimonio- SYLVAMO

Doctores
FRANCISCO MELO
Director de Comercio Exterior

CARLOS CAMACHO
Subdirector de prácticas comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

reenci:

Referencia: Desistimiento de testimonio

GUSTAVO IBARRA IBARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.888.014, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 367.977 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial **SYLVAMO DO BRASIL LTDA** y **SYLVAMO EXPORTS LTDA**, mediante el presente correo electrónico, respetuosamente presento el desistimiento al testimonio de **CAROL BIBIANA BOTERO ARIAS**, en los términos del documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO IBARRA IBARRA
C.C. 1.136.888.014
T.P. 367.977 del C.S. de la J.

Gustavo Ibarra
Asociado Senior



FIRMA ALIADA DE
SIGNATURE
LEGAL GROUP

www.ibarrarimon.com
Calle 98 No 9A 41 Oficina 309
PBX +571 7495739 - 7495740
Bogotá, Colombia



Reconocidos por
Best Lawyer
2025

CONFIDENTIAL –

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Ibarra Abogados SAS. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

Doctor
FRANCISCO MELO
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Desistimiento Testimonio Carol Bibiana Botero Arias

GUSTAVO IBARRA IBARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 1.136.888.014, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 367.977 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **SYLVAMO DO BRASIL LTDA** y **SYLVAMO EXPORT** (en adelante "SYLVAMO"), por medio del presente, manifiesto que, en los términos del artículo 175 del Código General del Proceso, **DESISTO** del testimonio de **CAROL BIBIANA BOTERO ARIAS**, representante legal suplente de **EDITORIAL NOMOS S.A.**

Respetuosamente,



GUSTAVO IBARRA IBARRA
C.C. 1.136.888.014
T.P. 367.977 del C.S. de la J

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 10:37 a. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: Grabaciones declaraciones - Papel Bond originario de Brasil

De: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 16:21
Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>
Cc: Juan Andres Perez Almeida - Cont <jperez@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>
Asunto: Grabaciones declaraciones - Papel Bond originario de Brasil

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos la carpeta en la cual pueden consultar las grabaciones de las declaraciones que se han practicado en el marco de la investigación administrativa iniciada mediante Resolución 046 del 28 de febrero de 2025 - Expediente D-105-02-139:

En la medida que se reciban las declaraciones pendientes, se irá actualizando la carpeta para facilidad de las partes interesadas.

Cordialmente:



Subdirector de Prácticas
Comerciales (E)
**Carlos Andrés Camacho
Nieto**
ccamacho@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601
6067676 ext. 2225/1694
Subdirección de
Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15
Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 10:38 a. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: D105-02-139 - Solicitud en relación con la tacha del testigo Luis Solano Avendaño- SYLVAMO
Datos adjuntos: Solicitud Sylvamo 20.08.2025.pdf

De: Gustavo Ibarra Ibarra <gustavoibarra@ibarrarimon.com>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 15:38

Para: Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Cc: info <info@mincit.gov.co>; Gabriel Ibarra <gIbarra@ibarrarimon.com>; Alejandro Ibarra <aibarra@ibarrarimon.com>; Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>

Asunto: D105-02-139 - Solicitud en relación con la tacha del testigo Luis Solano Avendaño- SYLVAMO

Doctores

FRANCISCO MELO

Director de Comercio Exterior

CARLOS CAMACHO

Subdirector de prácticas comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

rencia:

Referencia: Solicitud en relación con la tacha del testigo Luis Solano Avendaño

GUSTAVO IBARRA IBARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.888.014, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 367.977 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **SYLVAMO DO BRASIL LTDA** y **SYLVAMO EXPORTS LTDA**, acudo al Despacho para solicitar respetuosamente, de conformidad con las instrucciones impartidas en la audiencia el día de hoy, se indique el término que tiene la peticionaria para presentar, por escrito, la tacha al testigo Luis Solano Avendaño y cuál es el plazo dentro del cual puedo allegar las observaciones de mi representada al respecto, y en general el procedimiento y los términos que regirán las tachas que se puedan presentar en los testimonios pendientes por practicar, en los términos del documento adjunto.

Agradezco de antemano acusar recibo del presente correo y de su adjunto.

Respetuosamente,

GUSTAVO IBARRA IBARRA

C.C. 1.136.888.014

T.P. 367.977 del C.S. de la J.

Gustavo Ibarra

Asociado Senior



FIRMA ALIADA DE
SIGNATURE
LEGAL GROUP

www.ibarrarimon.com

Calle 98 No 9A 41 Oficina 309

PBX +571 7495739 - 7495740

Bogotá, Colombia



Reconocidos por
Best Lawyer
2025

CONFIDENTIAL –

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Ibarra Abogados SAS. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

Doctor
FRANCISCO MELO
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Solicitud de aclaración en relación con la tacha del testimonio rendido por el señor Luis Rafael Antonio Solano Avendaño- Expediente **D-105-02-139**

GUSTAVO IBARRA IBARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 1.136.888.014, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 367.977 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **SYLVAMO DO BRASIL LTDA** y **SYLVAMO EXPORT** (en adelante "SYLVAMO"), acudo al Despacho para solicitar respetuosamente, al igual que lo solicitado en relación con el testimonio que se practicó el 19 de agosto de 2025, se indique el término que tiene la peticionaria para presentar, por escrito, la tacha al testigo Luis Rafael Antonio Solano Avendaño y cuál es el plazo dentro del cual puedo allegar las observaciones de mi representada al respecto.

Lo anterior, por cuanto que, aunque en el curso de la audiencia, los apoderados de la sociedad peticionaria anunciaron la tacha del testigo al considerar, supuestamente, que habría motivos para dudar de su imparcialidad, frente a lo cual me pronuncié verbalmente, el doctor Carlos Andrés Camacho dio la instrucción de que la tacha y su oposición, deberían presentarse por escrito.

Tomando en consideración que la peticionaria en el escrito que presente podría ahondar, adicionar y/o precisar los motivos que sustentarían la tacha anunciada, en virtud del derecho de defensa y contradicción, es menester determinar el término que tiene la peticionaria y el que tiene mi poderdante para oponerse, que en todo caso debe empezar a correr una vez la peticionaria presente la tacha por escrito.

Adicionalmente, solicito que de forma general, se indique cuál es el procedimiento y los términos correspondientes que regirán las tachas que, en los términos del artículo 211 del Código General del Proceso, se puedan presentar en los testimonios pendientes por practicar.

Respetuosamente,



GUSTAVO IBARRA IBARRA

C.C. 1.136.888.014

T.P. 367.177 del C.S. de la J

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 10:40 a. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: D105-02-139 - Sustitución de poder- SYLVAMO
Datos adjuntos: Sustitución de poder Sylvamo.pdf

De: Notificaciones Judiciales1 <notificaciones1@ibarrarimon.com>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 16:53

Para: Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>

Cc: Gustavo Ibarra Ibarra <gustavoibarra@ibarrarimon.com>; Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>; Gabriel Ibarra <gibarra@ibarrarimon.com>

Asunto: D105-02-139 - Sustitución de poder- SYLVAMO

Doctores

FRANCISCO MELO

Director de Comercio Exterior

CARLOS CAMACHO

Subdirector de prácticas comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

rencia:

Referencia: Sustitución de poder

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **SYLVAMO DO BRASIL LTDA y SYLVAMO EXPORTS LTDA**, acudo al Despacho para sustituir el poder a mí conferido, a **GUSTAVO IBARRA IBARRA**, en los términos del documento adjunto.

Agradezco de antemano acusar recibo del presente correo y de su adjunto.

Respetuosamente,

GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Gabriel Ibarra
Socio



FIRMA ALIADA DE
SIGNATURE
LEGAL GROUP

www.ibarrarimon.com
Calle 98 No 9A 41 Oficina 309
PBX +571 7495739 - 7495740
Bogotá, Colombia



Reconocidos por
Best Lawyer
2025

CONFIDENCIAL –

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Ibarra Abogados SAS. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

Doctor

FRANCISCO MELO

Director de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

E. S. D.

Referencia: Investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de papel bond, clasificadas bajo las subpartidas arancelarias 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00, originarias de Brasil

Asunto: Sustitución de poder

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico notificaciones1@ibarrarimon.com debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando en mi calidad de apoderado especial de SYLVAMO DO BRASIL LTDA. y SYLVAMO EXPORTS LTDA. (en adelante "**SYLVAMO**"), manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que me fue otorgado a **GUSTAVO IBARRA IBARRA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.136.888.014, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 367.977 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico gustavoibarra@ibarrarimon.com debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que represente los intereses de SYLVAMO, en el procedimiento de la referencia.

Este poder se sustituye en los mismos términos y con las mismas facultades que me fueron otorgadas.

El apoderado al que se le sustituye este poder queda facultado para adelantar todas las actuaciones necesarias para el ejercicio del presente mandato, en especial para recibir notificaciones, presentar y solicitar pruebas, asistir e intervenir en las audiencias, interrogar a testigos, interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, sustituir el presente poder con las mismas facultades y resumirlo por el solo hecho de una actuación posterior, formular incidentes y para todo lo relacionado con el desempeño del presente mandato.





COPIA DE LA
ACTA DE NOTARÍA

Investigación de los hechos...

COPIA DE LA ACTA DE NOTARÍA...
El presente es un extracto de la acta de notaría...

Este poder se constituye en los términos siguientes...
El apoderado en el que se le constituye...

Atentamente

GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. No. 3.181.441 de Suba
T.P. 36.691 del C. S. de la J.

Acepto,



GUSTAVO IBARRA IBARRA

C.C. No. 1.136.888.014
T.P. 367.977 del C.S. de la J.



NOTARIA DECIMA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí **OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ**

NOTARIO DECIMO DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ D.C.

Compareció(eron)

Fbarra **Gabriel**
Pardo

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

3181441

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparecé(n)
en el presente documento es(son) la(s) soyá(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

19 AGO 2025



Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 10:41 a. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: D105-02-139 - Solicitud en relación con la tacha del testigo Fabián Tatis-SYLVAMO
Datos adjuntos: Solicitud Sylvamo 19.08.2025.pdf

De: Notificaciones Judiciales1 <notificaciones1@ibarrarimon.com>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 16:33

Para: Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

Cc: Gustavo Ibarra Ibarra <gustavoibarra@ibarrarimon.com>; Dylan Andres Arias <darias@ibarrarimon.com>; Gabriel Ibarra <glbarra@ibarrarimon.com>

Asunto: D105-02-139 - Solicitud en relación con la tacha del testigo Fabián Tatis- SYLVAMO

Doctores

FRANCISCO MELO

Director de Comercio Exterior

CARLOS CAMACHO

Subdirector de prácticas comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

rencia:

Referencia: Solicitud en relación con la tacha del testigo Fabián Tatis

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **SYLVAMO DO BRASIL LTDA y SYLVAMO EXPORTS LTDA**, acudo al Despacho para solicitar respetuosamente, de conformidad con las instrucciones impartidas en la audiencia el día de hoy, se indique el término que tiene la peticionaria para presentar, por escrito, la tacha al testigo Fabián Tatis y cuál es el plazo dentro del cual puedo allegar las observaciones de mi representada al respecto, en los términos del documento adjunto.

Agradezco de antemano acusar recibo del presente correo y de su adjunto.

Respetuosamente,

GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Gabriel Ibarra
Socio



FIRMA ALIADA DE
SIGNATURE
LEGAL GROUP

www.ibarrarimon.com
Calle 98 No 9A 41 Oficina 309
PBX +571 7495739 - 7495740
Bogotá, Colombia



Reconocidos por
Best Lawyer
2025

CONFIDENCIAL –

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Ibarra Abogados SAS. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

Doctor

FRANCISCO MELO

Director de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Solicitud de aclaración en relación con la tacha del testimonio rendido por el señor Fabián Tatis- Expediente D-105-02-139

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **SYLVAMO DO BRASIL LTDA y SYLVAMO EXPORT** (en adelante "SYLVAMO"), acudo al Despacho para solicitar respetuosamente, se indique el término que tiene la peticionaria para presentar, por escrito, la tacha al testigo Fabián Tatis y cuál es el plazo dentro del cual puedo allegar las observaciones de mi representada al respecto.

Lo anterior, por cuanto que, aunque en el curso de la audiencia, los apoderados de la sociedad peticionaria anunciaron la tacha del testigo al considerar, supuestamente, que habría motivos para dudar de su imparcialidad, frente a lo cual me pronuncié verbalmente, el doctor Carlos Andrés Camacho dio la instrucción de que la tacha y su oposición, deberían presentarse por escrito.

Tomando en consideración que la peticionaria en el escrito que presente podría ahondar, adicionar y/o precisar los motivos que sustentarían la tacha anunciada, en virtud del derecho de defensa y contradicción, es menester determinar el término que tiene la peticionaria y el que tiene mi poderdante para oponerse, que en todo caso debe empezar a correr una vez la peticionaria presente la tacha por escrito.

Respetuosamente,



GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 10:42 a. m.
Para: Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: RV: Excusa Jesús Sánchez – Expediente D-105- 02-139
Datos adjuntos: Carta Excusa Inasistencia Jesus Sanchez Expediente D-105-02-139.pdf; Acuerdo 064 Convocatoria Ext.2025.pdf

De: Jesus Sanchez <gerencia@cipb.net>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 15:54

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Francisco Melo Rodríguez <fmelo@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>; Juan Andres Perez Almeida - Cont <jpereza@mincit.gov.co>; Leidy Johanna Paramo Cadena <lparamo@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>

Cc: gustavoibarra@ibarrarimon.com <gustavoibarra@ibarrarimon.com>; COMPRAS E IMP <compras@cipb.net>

Asunto: Excusa Jesús Sánchez – Expediente D-105- 02-139

Buenas Tardes,

Doctor
FRANCISCO MELO
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Testimonio Jesús Sánchez – Expediente **D-105-02-139**

Yo Jesús Alfredo Sánchez Rojas, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3195744, representante legal de COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ, comparezco ante el Despacho para informar que me es imposible asistir a la diligencia del 26 de agosto de 2025, que se fijó para tomar mi declaración.

Lo anterior en la medida en que EL Consejo de Administración de la Cooperativa tomó la decisión de convocar asamblea extraordinaria para ese día motivo que me impide asistir a dicha diligencia.

Lo expuesto, es, en los términos del artículo 218 del Código General del Proceso, una causa justificativa de la inasistencia, por lo que comedidamente solicito que se re programe la fecha para la práctica de la prueba.

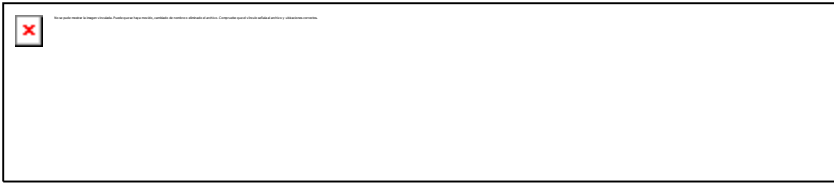
Como anexo, acompañó los soportes correspondientes que dan cuenta de la causa justificativa.

Cordialmente,

Jesús Alfredo Sánchez Rojas

Cooperativa de Impresores de Bogotá

gerencia@cipb.net



En cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios; la **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** identificada con NIT 860047066-9 y dirección electrónica www.cipb.net como empresa que almacena y recolecta datos de carácter personal, y en calidad de **RESPONSABLE**, debe informarle lo siguiente: El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que estén libres de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. **COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ – COIMPRESORES BOGOTÁ** no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la sociedad, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la sociedad. Los datos personales y de contacto serán conservados en la base de datos de la sociedad mientras mantenga dicha relación.

En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico info@cipb.net o de forma presencial en la siguiente dirección Cra.31 N.22B-15 de la ciudad de Bogotá.

Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte www.cipb.net

Doctor
FRANCISCO MELO
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Testimonio Jesús Sánchez - Expediente D-105-02-139

Jesús Alfredo Sánchez Rojas, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3195744, representante legal de COOPERATIVA DE IMPRESORES DE BOGOTÁ, comparezco ante el Despacho para informar que me es imposible asistir a la diligencia del 26 de agosto de 2025, que se fijó para tomar mi declaración.

Lo anterior en la medida en que EL Consejo de Administración de la Cooperativa tomo la decisión de convocar asamblea extraordinaria para ese día motivo que me impide asistir a dicha diligencia.

Lo expuesto, es, en los términos del artículo 218 del Código General del Proceso, una causa justificativa de la inasistencia, por lo que comedidamente solicito que se re programe la fecha para la práctica de la prueba.

Como anexo, acompaño los soportes correspondientes que dan cuenta de la causa justificativa.



Cordialmente,

Jesús Alfredo Sánchez Rojas
C.C. 3195744

ACUERDO No. 064 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados LIV Quincuagésima Cuarta Sesión, modalidad presencial, de la Cooperativa de Impresores de Bogotá”

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Impresores de Bogotá, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 el artículo 47 del Estatuto Vigente y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 28 inciso segundo de la Ley 79 de 1988 y 45 del Estatuto de Coimpresores Bogotá, las Asambleas Generales Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objetivo de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se deriven estrictamente de estos.
2. Que el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 inciso tercero y en concordancia con los artículos 46 y 47 del Estatuto de Coimpresores Bogotá, atendiendo la petición de la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la LIII quincuagésima tercera sesión realizada el 04 de junio 2025, corresponde al Consejo de Administración de la Cooperativa de Impresores de Bogotá, realizar la Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados LIV quincuagésima cuarta sesión y realizarla de acuerdo con el marco legal y normativo vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los Asociados de la Cooperativa de Impresores de Bogotá, que se encuentren hábiles, a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados sesión LIV Quincuagésima Cuarta, que se realizará el veintiséis (26) de Agosto de 2025, a las doce del mediodía (12:00 m.), en el Auditorio de la sede de Coimpresores Bogotá, carrera 31 No. 22 B – 15, tercer piso, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles, mediante comunicación escrita o por

cualquier medio verificable, que será enviada a los Asociados que se encuentren hábiles en el listado debidamente verificado por la Junta de Vigilancia. La comunicación será enviada a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias de esta o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 3°: VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES: de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto, se fijará el listado de Asociados hábiles e inhábiles debidamente certificado por la Junta de Vigilancia.

Parágrafo: ASOCIADOS HÁBILES: Artículo 44 del Estatuto, se consideran Asociados hábiles, los asociados regularmente inscritos en el Registro Social, que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la convocatoria.

En consecuencia, el Consejo de Administración establece, tal como se informó en circular enviada previamente a todos los Asociados, que el corte de cartera se realiza al once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por lo que es requisito necesario no tener cartera vencida bajo ningún concepto a más de doscientos diez (210) días.

ARTÍCULO 4°: PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: La Asamblea General Extraordinaria de Asociados sesión LIV quincuagésima cuarta, se desarrollará de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1). Llamada a lista – verificación del quórum
- 2). Himnos – Nacional- Bogotá y Cooperativo
- 3). Discusión y aprobación del “Reglamento Interno de la Asamblea”
- 4). Instalación de la Asamblea, a cargo del Presidente del Consejo de Administración.
- 5). Elección y posesión de dignatarios de la Asamblea:
 - a). Presidente
 - b). Vicepresidente
- 6). Informe de la Comisión de Verificación del acta anterior
- 7). Designación de la Comisión de Verificación encargada de revisar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.
- 8). **Proyección de ventas de inmuebles de la Cooperativa**

A- Presentación del informe de la Comisión Consultiva referente a la gestión de venta de los inmuebles de la Cooperativa.

B- Presentación de informe del Consejo de Administración y la Gerencia referente a la gestión de venta de los inmuebles de la Cooperativa.

C- Aprobaciones pertinentes al punto convocado

9). Clausura.

ARTÍCULO 5º: REGLAMENTO INTERNO: divulgar el Proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, anexo a la convocatoria.

Parágrafo: las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados se desarrollarán en aplicación de su propio Reglamento Interno, que deberá ser concordante con la Ley General de las Cooperativas y el Estatuto de la entidad.

ARTÍCULO 6º: MULTAS POR INASISTENCIA: los Asociados que no asistan a la Asamblea General Extraordinaria sin causa que lo justifique y debidamente avalada por el Consejo, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 037, reglamento de habilidad artículo 11, se le causará la multa que prevé el Estatuto en su artículo 29, incisos segundo y tercero.

ARTÍCULO 7º. Acompañamiento de Asociados en Asamblea: de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 numeral 4 del Estatuto; Normas para la Asamblea: el Consejo de Administración reglamentó en los artículos 12, 13, 14 y 15 del acuerdo 037 (acuerdo de habilidad para asistir a la asamblea) lo siguiente:

- **“ARTÍCULO 12: EL ACOMPAÑAMIENTO A ASOCIADOS A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL.** Los asociados hábiles convocados a las reuniones de Asamblea General podrán asistir acompañados a estas siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos señalados, lo cual deberá acreditar:
 - Tener alguna discapacidad física o limitación en su salud que le impida el desarrollo de sus funciones dentro de la asamblea.
 - Que por su avanzada edad se haga necesario el acompañamiento.”
- **“ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO.** Para que el Consejo de Administración autorice el acompañamiento a los asociados a las reuniones de Asamblea General, estos deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - El asociado deberá informar al Consejo de Administración mediante escrito a través de correo electrónico dirigido a la dirección:

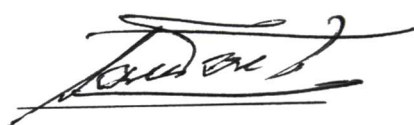
secrecon@cipb.net, señalar el nombre e identificación de la persona que realizará su acompañamiento, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El acompañante deberá ser un familiar o una persona que pertenezca a la empresa del asociado, lo cual deberá acreditar.”
- **“ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES A LOS ACOMPAÑANTE DE ASOCIADOS EN LA ASAMBLEA.** En ningún caso el acompañante del asociado tendrá derecho a voz o voto de manera individual o a modo personal, sus intervenciones y voto estarán siempre supeditados a lo que evidentemente disponga el asociado.
- El papel del acompañante se limita a ser un facilitador de la participación del asociado en la reunión de la Asamblea General.”
- **“ARTÍCULO 15. AUTORIZACIÓN.** El Consejo de Administración autorizará el acompañamiento de los asociados que cumplan con las condiciones del presente reglamento (ACUERDO 037), previamente a la realización del evento convocado.”

ARTICULO 8°. VIGENCIA: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en la sede de la Cooperativa de Impresores de Bogotá o a través de medios físicos o electrónicos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



SANTOS CAMACHO
Presidente
Consejo de Administración



KELLY C. GÓMEZ GÓMEZ
Secretaría
Consejo de Administración

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración, en reunión extraordinaria del día 11 de agosto de 2025, tal como consta en el Acta 831 de la misma fecha.

Leidy Johanna Paramo Cadena

De: Carlos Andres Camacho Nieto
Enviado el: viernes, 22 de agosto de 2025 11:27 a. m.
Para: Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont; Juan Andres Perez Almeida - Cont; Leidy Johanna Paramo Cadena
Asunto: Comunicación sobre la declaración programada el día de hoy conforme con Resolución 200 del 4 de agosto de 2025
Importancia: Alta

Respetados Señores(as),

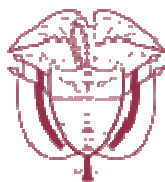
De conformidad con la comunicación presentada por la señora Carol Bibiana Botero Arias, representante legal de la sociedad EDITORIAL NOMOS S.A, en la cual manifiesta su decisión de no rendir declaración en el marco de lo dispuesto en la Resolución 200 del 4 de agosto de 2025, conforme al siguiente fundamento:

"La negativa de acudir a la diligencia y suministrar la información solicitada como objeto de la citación, la basamos en el derecho constitucional de la protección de la información que para esta empresa es de carácter privado y cuya divulgación no es autorizada por la empresa que represento, tal como lo ampara el artículo 15 de la Constitución Nacional"

Así mismo, conforme con el escrito presentado por el apoderado especial de las sociedades Sylvamo do Brasil LTDA y Sylvamo Export LTDA, mediante el cual se desiste de la práctica de dicha declaración, se informa que se ha dispuesto no llevar a cabo la diligencia correspondiente para recibir la declaración de la señora Botero Arias.

Agradecemos la atención sobre la presente.

Cordialmente:



**Comercio,
Industria y Turismo**



Subdirector de Prácticas
Comerciales (E)

**Carlos Andrés Camacho
Nieto**

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601

6067676 ext. 2225/1694

Subdirección de

Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15

Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

*ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario.
La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo*

Correo electrónico

De: Gerardo Rafael Chadid Santamaria (gchadid@bu.com.co)

Para: Francisco Melo Rodríguez; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 04 de agosto de 2025 9:33:26 p. m.

Asunto: Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139

Doctor

FRANCISCO MELO

DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 16

dpinzons@mincit.gov.co

Referencia: Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139

GERARDO CHADID SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de la compañía **CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S (“CARVAJAL PULPA Y PAPEL”)**, tal como consta en el expediente, me permito aportar el siguiente memorial en relación con las afirmaciones realizadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139 en relación a la investigación de referencia.

Atentamente,

Gerardo Rafael Chadid Santamaria

Asociado | Associate

**Brigard
Urrutia**

gchadid@bu.com.co · www.bu.com.co

+57-60-1-3462011 Ext.8446

+57-60-1-7442211 Ext.8446

Calle 70 Bis No. 4 - 41

Bogotá, Colombia

NIT: 800.134.536-3



Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Si usted no es el destinatario del correo, por favor comuníquese de inmediato al remitente y proceda a destruirlo. En este evento, estará prohibida la retención, utilización, copia o divulgación por cualquier medio de la información que se encuentre en el mensaje y en sus archivos adjuntos. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen, en caso de ser aplicable.

Confidential information protected by attorney-client privilege. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender immediately and proceed to delete it. In such an event, the retention, use, copy or distribution of the information contained herein or in any attachments, by any means is strictly prohibited. Law 1581 of 2012 should be adhered to as well as any other complementary, substitute or modifications to the norms, in the case that they are applicable.

Anexos: image001.png;image002.png;image003.png;image004.png;Anexo 1_PUBLICA.pdf;Anexo 2_PUBLICA.pdf;Anexo 3 Autodeclaracion_PUBLICA.pdf;Anexo 4 Autodeclaracion cloro_PUBLICA.pdf;Anexo 5 Produccion papel_PUBLICA.pdf;Anexo 6 Resolucion_PUBLICA.pdf;250704 - Memorial argumentos expediente_PUBLICA.pdf;

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2025.

Doctor
FRANCISCO MELO
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 16
dpinzons@mincit.gov.co

Referencia: Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139

GERARDO CHADID SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de la compañía **CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.S (“CARVAJAL PULPA Y PAPEL”)**, tal como consta en el expediente, me permito aportar el siguiente memorial en relación con las afirmaciones realizadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139 en relación a la investigación de referencia.

I. Solicitudes de pruebas de las partes interesadas

Las empresas SUZANO, SYLVAMO, Scribe y Cadena S.A., en su calidad de partes interesadas en la investigación en curso, han solicitado la práctica de diversas pruebas cuya finalidad es sustentar o rebatir los planteamientos de la peticionaria y de la autoridad investigadora. No obstante, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 1794 de 2020—norma que regula íntegramente las investigaciones antidumping—, la oportunidad procesal para que los intervinientes ejerzan su derecho de defensa mediante la solicitud o el aporte de medios probatorios se agota con la presentación de sus respectivos cuestionarios.

El artículo 2.2.3.7.6.7 del mencionado decreto establece que:

“la Autoridad Investigadora —dentro de los cinco días siguientes— convocará a todos los interesados para que expresen su posición debidamente sustentada y aporten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes dentro del término para contestar cuestionarios”. (subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Dicho término es único y perentorio, consistente en 30 días contados desde la comunicación de apertura de la investigación antidumping, prorrogables sólo por cinco días adicionales previa solicitud motivada del interesado.

Además, la normativa del Decreto 1794 de 2020 establece en su artículo 2.2.3.7.6.10 que:

“El término para la práctica de pruebas a solicitud de parte vencerá 1 mes después de la fecha de la publicación de la resolución que contiene la determinación preliminar. Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Investigadora podrá decretar pruebas de oficio desde el inicio de la investigación hasta la formulación de la recomendación final por parte del Comité de Prácticas Comerciales.” (subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Considerando que, la determinación preliminar se profirió el 3 de junio de 2025, cualquier solicitud adicional de pruebas es ahora extemporánea. Estas diligencias debían promoverse al presentar los cuestionarios y, además, el término probatorio otorgado a las partes ya se encuentra vencido. Si bien

la Resolución 167 del 4 de julio de 2025 prorrogó el período probatorio, dicha prórroga se concedió únicamente a la Autoridad Investigadora para que, de oficio, decretara las pruebas que estimara necesarias, tal como lo precisa la propia resolución en sus considerandos:

*“la Dirección considera pertinente conceder una extensión del periodo probatorio para **decretar y practicar las pruebas que se consideren necesarias, útiles y conducentes para la investigación**, con observancia, entre otros, de los principios de plena representación y contradicción que les asiste a las partes interesadas intervinientes”*

En estas circunstancias, las peticiones probatorias presentadas por SYLVAMO, Cadena S.A., Scribe y SUZANO no pueden ser aceptadas por la Autoridad Investigadora y deben rechazarse por extemporáneas y, en consecuencia, excluirse del acervo probatorio.

SYLVAMO pretende que la Autoridad Investigadora reciba declaraciones de representantes de Soluciones MAF S.A.S., Comercializadora MAF S.A.S., Scribe Colombia S.A.S., Editorial Nomos Colombia, Cadena S.A. y la Cooperativa de Impresores de Bogotá, así como la incorporación genérica de fichas técnicas, facturas, contratos y demás documentos que debieron ser aportados al expediente dentro del término establecido.

Cadena S.A. solicita, por un lado, que se emitan nuevos conceptos de similaridad para papeles inkjet y láser, a partir de información que apenas ahora aporta; por otro, que se practiquen visitas de inspección a sus plantas de Yumbo y La Estrella para demostrar supuestas diferencias entre el producto importado y el nacional; y, finalmente, que se recalculen las cifras de capacidad productiva de Carvajal Pulpa y Papel S.A. descontando el autoconsumo.

Scribe, a su vez, pide que se reconozca formalmente su calidad de parte y reitera las mismas pruebas reclamadas por Cadena S.A. Por último, SUZANO entrega fuera de plazo un cuestionario confidencial para sustituir el enviado oportunamente, bajo el argumento de que constituye “nueva prueba”.

Todas estas gestiones desconocen que el Decreto 1794 de 2020 limita la iniciativa probatoria de los intervinientes al momento de responder sus cuestionarios y que el plazo para practicarlas venció un mes después de la determinación preliminar del 3 de junio de 2025.

La prórroga dispuesta en la Resolución 167 del 4 de julio de 2025 amplió el término exclusivamente a la Autoridad Investigadora para diligenciar, de oficio, los medios que considere necesarios; no reabrió la puerta para que las partes requirieran nuevas pruebas ni para que sustituyeran documentos. Permitir ahora la solicitud de parte de declaraciones testimoniales, nuevas visitas técnicas, recalificaciones de similaridad o la sustitución del cuestionario de SUZANO implicaría desconocer la preclusión procesal, alterar el equilibrio entre las partes y comprometer la seguridad jurídica del procedimiento. Por tanto, la Autoridad debe desestimar en su totalidad las solicitudes de SYLVAMO, Cadena S.A., Scribe y SUZANO, manteniendo incólume el expediente con los elementos válidamente allegados dentro de los términos legales.

II. Confidencialidad de la información

Por fuera de la etapa probatoria de la investigación sobre papel bond, las empresas SYLVAMO, Cadena S.A., Scribe y SUZANO aportaron documentación que etiquetaron como confidencial. Sin embargo, la forma en que lo hicieron dista de los parámetros que imponen tanto el Decreto 1794 de 2020 como el Acuerdo Antidumping.

SCRIBE depositó en los Tomos 39 y 40 más de mil facturas individuales sin acompañar ningún índice, agregación estadística ni descripción sintética que permita comprender precios, cantidades, periodos ni condiciones de venta. Con ello, impidió que las demás partes conozcan, siquiera de manera aproximada, la estructura de la información aportada. El defecto es absoluto, pues no se ofrece justificación alguna acerca de la imposibilidad de resumir, aun cuando la información consiste en datos esencialmente numéricos que admiten un tratamiento estadístico o la utilización de rangos.

SYLVAMO, por su parte, entregó los Tomos 41 a 43, que suman cuatrocientas tres páginas de información contable y técnica, acompañadas de once anexos en formato Excel y documentos de soporte. A diferencia de SCRIBE, SYLVAMO sí incluyó un documento titulado “Resumen no confidencial”, **pero dicho resumen se reduce a dos láminas de portada en las que no se indican los valores fundamentales de precio de exportación ni de valor normal, y se explica de manera mínima e insuficiente la metodología de cálculo aplicada, no se identifican los periodos o ajustes considerados. La justificación de confidencialidad se limita a señalar, de manera genérica, que los datos “forman parte de la estrategia comercial de la compañía” y que su divulgación “podría acarrear riesgos competitivos”, sin exponer por qué resultaría imposible presentar la información de forma agregada, con rangos o índices, como exige la jurisprudencia del OSD.**

SUZANO entregó un cuestionario respondido de dieciocho páginas y alrededor de cuatrocientas páginas de anexos, todos marcados como confidenciales. No existe solicitud formal de confidencialidad que invoque la excepción de falta de resumen ni, mucho menos, un documento que facilite la comprensión de los datos esenciales. Se presenta una omisión en dos niveles: primero, la empresa no explica por qué no puede resumir; segundo, no proporciona ningún elemento que permita a las partes identificar valores de costo, ajustes o los criterios utilizados para calcular su valor normal. Esta conducta vulnera frontalmente el artículo 6.5.1 del Acuerdo Antidumping y el citado precepto del Decreto 1794.

La información aportada en el expediente por parte de las empresas es la siguiente:

Imagen 1: Información suministrada por SCRIBE tomo 39 y 40 (más de mil facturas que se ven de la siguiente manera)

Imagen 2: Resumen de precio de exportación SYLVAMO

CÁLCULO DEL PRECIO DE EXPORTACIÓN HACIA COLOMBIA

De conformidad con el artículo 2.2.3.7.2.5¹, el precio de exportación de Sylvamo Do Brasil Ltda y Sylvamo Exports Ltda (en adelante “Sylvamo”) se calculará teniendo en cuenta la información y la base de datos de la totalidad de las ventas realizadas por Sylvamo a Colombia de acuerdo con las facturas emitidas para los productos comprendidos en las partidas arancelarias 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00 durante el periodo comprendido entre septiembre 4 del 2023 y septiembre 3 del 2024.

La base de datos que se adjunta en Excel y PDF contiene las siguientes variables (columnas) en aras de realizar los ajustes correspondientes de conformidad con el artículo 2.2.3.7.2.7. del Decreto 1794 de 2020

Numero Factura Fiscal	Factura Internacional	Molino	Fecha Factura
Material	Descripción del producto	Término de negociación	Tasa de cambio R\$/US\$
Precio R\$/ton	Facturación Total Reales \$	Facturación USD \$	Facturación USD \$/Ton
Plazo de pago	Volumen - Toneladas	Notas crédito - Error Precio R\$	Notas crédito - Error Flete R\$
Notas crédito - Material Averiado R\$	Rebates R\$	Flete terrestre a Puerto R\$	Flete Interno planta a Bodega Distribucion R\$
Flete marítimo R\$	Número BL/factura flete marítimo	Gastos aduanales Taxa R\$	Gastos aduanales BL Extra Costs R\$
Gastos aduanales BL-Booking reservation R\$	Gastos aduanales - Container detention R\$	Gastos aduanales - Container detention R\$	Handling en Puerto Brasil R\$
Gastos Aduanales Origin, Terminal, ISPS R\$	Gastos aduanales - Otros R\$	Canal de comercialización	Brokerage en país de Origen R\$
Seguro Transporte R\$	Almacenamiento Bodega Distribución R\$	Publicidad R\$	Gastos indirectos de venta R\$
Costos GA	Cliente		

Imagen 4: Resumen de valor normal.

CÁLCULO DEL VALOR NORMAL

De conformidad con el artículo 2.2.3.7.2.2¹, el valor normal de Sylvamo Do Brasil Ltda y Sylvamo Exports Ltda (en adelante “Sylvamo”) se calculará teniendo en cuenta la totalidad de las ventas realizadas, de los productos comprendidos en las partidas arancelarias 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00, en el mercado doméstico (Brasil) durante el periodo de investigación (septiembre 4 del 2023 a septiembre 3 del 2024)

La base de datos que se adjunta en Excel y PDF contiene las siguientes variables en aras de realizar los ajustes correspondientes de conformidad con el Decreto 1794 de 2020:

Material	Descripción del producto	Número de factura fiscal	Fecha factura
Molino	Término de Negociación	Precio Real \$/Ton	Facturación Total Reales \$
Taxes	Tasa de Cambio Reales por US\$	Plazo de pago	Notas Crédito
Flete Interno	Flete Interno Planta-Bodega de Distribución	Almacenamiento - Bodega de Distribución.	Canal de comercialización
Gastos indirectos de ventas	Gastos de publicidad	External Conversion	Costos GA

Imagen 3: Justificación de confidencialidad de SYLVAMO:

Anexo 2-11 Carpeta Valor Normal.	La información aportada en estos documentos no es susceptible de resumen y por ende sólo se aporta en su versión confidencial: De conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.20, del Decreto 1794 de 2020, se informa a la Subdirección de Prácticas Comerciales que esta información no es susceptible de resumen no confidencial porque contiene exclusivamente cifras económicas, financieras y técnicas precisas y concretas de la empresa así como especificaciones técnicas. Estas obedecen a la estrategia comercial, financiera y de negocios de las compañías que goza de reserva y que en ningún momento puede trascender o ser conocida por competidores por los riesgos que existen en esta materia, que ya han sido expuestos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Tampoco puede ser conocida por las partes interesadas o el público en general. Todo lo anterior, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, el numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio - ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Anexo 2-11 Carpeta Precio Exportación	
Carpeta Soportes - Firmados por contadora	
Carpeta Soportes - Precio exportación	
Carpeta Soportes - Valor Normal	
Bases (Excel) mercado interno y precio exportación.	
Carpeta "Traducción al español - soportes".	

Imagen 4: extracto del cuestionario confidencialidad SUZANO.

1. INFORMACIÓN SOBRE VENTAS DOMÉSTICAS - VALOR NORMAL

Para el cálculo del valor normal, la información solicitada se refiere únicamente al producto papel bond para el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2023 y el 3 de septiembre de 2024.

1.1.1. Describa los canales de distribución de su empresa en el mercado interno, desde la fábrica hasta la primera reventa a clientes no vinculados. Incluya un diagrama de flujo en el que se indiquen las condiciones de venta y las políticas de fijación de precios respecto de cada tipo de cliente (por ej., consumidores finales, distribuidores, etc), incluidas las empresas vinculadas.

Existen dos canales de distribución en el mercado brasileño, Canal 1, [REDACTED] y Canal 2, [REDACTED] y solo un canal de distribución para el mercado colombiano. En cuanto a las actividades de venta, categorías de clientes, soporte de ventas, capacitación, soporte técnico, servicios logísticos y actividades administrativas, el canal de distribución en el mercado colombiano es comparable al Canal 2, [REDACTED] en el mercado brasileño. Un diagrama de flujo que describe los canales de distribución en los mercados locales se proporciona en el Anexo 1 y el Anexo 2. Los diagramas de flujo incluyen tanto la información del canal de distribución como del flujo físico para cada canal.

Papeles sin recubrimiento

Hay dos canales involucrados en la venta de papel sin recubrimiento en Brasil: (i) El Canal 1 consiste en [REDACTED] y (ii) El Canal 2 consiste en [REDACTED]

En el Canal 1, Suzano Brasil vende papel sin recubrimiento a [REDACTED]

En el Canal 2, la empresa vende papel sin recubrimiento a [REDACTED]

1. INFORMACIÓN SOBRE VENTAS DOMÉSTICAS - VALOR NORMAL

Para el cálculo del valor normal, la información solicitada se refiere únicamente al producto papel bond para el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2023 y el 3 de septiembre de 2024.

1.1.1. Describa los canales de distribución de su empresa en el mercado interno, desde la fábrica hasta la primera reventa a clientes no vinculados. Incluya un diagrama de flujo en el que se indiquen las condiciones de venta y las políticas de fijación de precios respecto de cada tipo de cliente (por ej., consumidores finales, distribuidores, etc), incluidas las empresas vinculadas.

Existen dos canales de distribución en el mercado brasileño, Canal 1, [REDACTED] y Canal 2, [REDACTED] y solo un canal de distribución para el mercado colombiano. En cuanto a las actividades de venta, categorías de clientes, soporte de ventas, capacitación, soporte técnico, servicios logísticos y actividades administrativas, el canal de distribución en el mercado colombiano es comparable al Canal 2, [REDACTED] en el mercado brasileño. Un diagrama de flujo que describe los canales de distribución en los mercados locales se proporciona en el Anexo 1 y el Anexo 2. Los diagramas de flujo incluyen tanto la información del canal de distribución como del flujo físico para cada canal.

Papeles sin recubrimiento

Hay dos canales involucrados en la venta de papel sin recubrimiento en Brasil: (i) El Canal 1 consiste en [REDACTED] y (ii) El Canal 2 consiste en [REDACTED]

En el Canal 1, Suzano Brasil vende papel sin recubrimiento a [REDACTED]

En el Canal 2, la empresa vende papel sin recubrimiento a [REDACTED]

[REDACTED]

El Decreto 1794 de 2020, conocido como el Decreto Antidumping en Colombia, establece que quienes aporten documentos confidenciales:

*“deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. **Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.**”¹ (subrayado por fuera del texto)*

El Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio en el caso de Comunidades Europeas - Medidas Antidumping Definitivas Sobre Determinados Elementos De Fijación De Hierro O Acero Procedentes De China, reitera esta posición de la normativa aplicable en Colombia, estableciendo que:

*“En lo que se refiere a la información tratada como confidencial de conformidad con el párrafo 5 del artículo 6, el párrafo 5.1 del artículo 6 obliga a la autoridad investigadora a exigir que se suministre un resumen no confidencial de la información y a garantizar que el resumen sea **“lo suficientemente detallado para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información facilitada con carácter confidencial”.** Que el resumen suministrado sea suficiente dependerá por tanto de la información confidencial de que se trate, pero debe permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información denegada para dar a las demás partes en la investigación una oportunidad de responder y defender sus intereses.”² (subrayado por fuera del texto)*

¹ Colombia. (2020). Decreto 1794 de 2020. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relacionado con medidas antidumping. Diario Oficial No. 51.471.

² WT/DS397/AB/R, 15 de julio de 2011, Informe del Grupo Especial, Comunidades Europeas - Medidas Antidumping Definitivas Sobre Determinados Elementos De Fijación De Hierro O Acero Procedentes De China, Organización Mundial del Comercio, WT/DS397/R, párrafo 542

Al analizar detenidamente el documento titulado “resumen” presentado por SYLVAMO, se evidencia que la información contenida en él no permite a las partes interesadas comprender, evaluar ni controvertir adecuadamente los datos allí referenciados. Esto se debe a que no se ofrece un acceso real ni efectivo a un resumen sustancial de la información confidencial, ni a los elementos, documentos o cifras que supuestamente lo respaldan.

Esta deficiencia es particularmente evidente si se considera que, pese a que el título del documento es “Valor Normal”, en ningún momento se informa cuál es, en efecto, el valor normal calculado por SYLVAMO.

La situación descrita resulta incompatible con los requisitos que deben cumplir las versiones públicas o resúmenes no confidenciales, en tanto limita de manera irrazonable el ejercicio del derecho de defensa de las partes interesadas. Tal como se ha señalado, el contenido presentado carece del nivel mínimo de detalle exigido para permitir una comprensión razonable de la información sustancial.

El artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 de 2020, establece que únicamente en circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, la información no será objeto de resumen. Adicionalmente, que los resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido de estos:

“Artículo 2.2.3.7.6.20. Reserva de documentos confidenciales. La Autoridad Investigadora al iniciar la actuación abrirá cuaderno separado para llevar en él los documentos que las autoridades, el peticionario o las partes interesadas aporten con carácter confidencial. Tal documentación recibirá el tratamiento dispuesto en la Constitución Política y demás normas pertinentes, y solo podrá ser registrada por las autoridades competentes.

*Quienes aporten documentos confidenciales deberán allegar resúmenes no confidenciales de ellos, así como la correspondiente justificación de su petición. **Tales resúmenes deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada y deberán tener la forma de un índice de las cifras y datos proporcionados en la versión confidencial o de tachaduras marcadas en el texto.***

***En circunstancias excepcionales debidamente demostradas, esas partes podrán señalar que dicha información no puede ser resumida.**”³ (Sin negrillas y subrayado en original)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020 y con los lineamientos establecidos por la Organización Mundial del Comercio, la confidencialidad de la información presentada en el marco de una investigación antidumping solo puede mantenerse sin posibilidad de resumen en circunstancias verdaderamente excepcionales, es decir, cuando resulte materialmente imposible elaborar un resumen adecuado que permita comprender su contenido esencial. En todos los demás casos, es obligatorio presentar un resumen claro, comprensible y suficiente que habilite a las partes interesadas para conocer y, en su caso, controvertir la información suministrada.

En ese sentido, llama la atención que SYLVAMO afirme que los documentos aportados no son susceptibles de resumen y, por lo tanto, únicamente puedan ser incluidos en su versión pública bajo carácter confidencial. Frente a esta afirmación, es necesario señalar que el uso de la confidencialidad implica un estándar elevado de responsabilidad para quien pretende ampararse en esta figura, precisamente por tratarse de una excepción al principio de publicidad y transparencia procesal.

³ Colombia. (2020). Decreto 1794 de 2020. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en lo relacionado con medidas antidumping. Diario Oficial No. 51.471.

En consecuencia, toda parte que pretenda que la información aportada en un proceso antidumping sea considerada confidencial sin posibilidad de resumen debe ajustarse estrictamente a los criterios establecidos por el OSD de la OMC, demostrando que no es posible presentar un resumen sin revelar elementos sustanciales cuya divulgación afectaría intereses comerciales legítimos. La invocación de la confidencialidad no puede utilizarse de manera genérica o automática para restringir el acceso a la información, ya que ello vulneraría el derecho de defensa y el principio de igualdad procesal entre las partes.

El OSD de la OMC en el caso de Comunidades Europeas - Medidas Antidumping Definitivas Sobre Determinados Elementos De Fijación De Hierro O Acero Procedentes De China ha mencionado que:

“el párrafo 5.1 del artículo 6 exige a la parte que facilite información confidencial que suministre resúmenes no confidenciales de la misma lo suficientemente detallados para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información confidencial o, si esto no es posible, que exponga las razones por las que no es posible resumir esa información. Además, como explicamos anteriormente, consideramos que las autoridades investigadoras deben asegurarse de que las razones aducidas a este respecto son apropiadas.”⁴ (Sin negrillas y subrayado en original)

Como bien lo ha mencionado la OSD, la situación en la cual una parte aporta información confidencial sin un resumen es un escenario posible en una investigación de derechos antidumping, sin embargo, resulta difícil de creer que 403 hojas (se exceptúan el Anexo 1 – Carpeta “Precio Exportación” y Anexo 1 – Carpeta “Valor Normal”) que son datos numéricos de los detalles de la operación sean imposibles de resumir. Mencionamos la imposibilidad ya que es un factor totalmente necesario para no aportar un resumen. En este contexto, el informe del grupo especial del mencionado caso ha determinado las circunstancias bajo las cuales no será posible resumir la información, las cuales se detallan a continuación:

“El párrafo 5.1 del artículo 6 exime a una parte del deber que le corresponde de suministrar un resumen no confidencial de la información facilitada con carácter confidencial únicamente si “no es posible” hacerlo (...)

No será posible resumir la información en caso de que no pueda establecerse un método alternativo de presentación de la información que no divulgue necesariamente la información sensible o que no suministre necesariamente un resumen lo suficientemente detallado para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de la información facilitada con carácter confidencial.⁵” (Sin negrillas y subrayado en original)

Respecto a la información aportada por SUZANO y Scribe, es importante señalar que esta fue presentada sin resumen alguno, sin que se haya justificado la imposibilidad de elaborar un resumen que no comprometa información sensible ni se haya explicado por qué no era viable proporcionar una versión suficientemente detallada que permitiera una comprensión razonable de su contenido. De hecho, en los documentos aportados no se hace referencia a limitaciones metodológicas que impidan su resumen ni se invoca ninguna razón específica que justifique su tratamiento como confidencial. Por el contrario, la información fue clasificada como confidencial de manera general y arbitraria, sin atender los requisitos establecidos por la normativa antidumping y los estándares internacionales establecidos en el acuerdo antidumping de la OMC y el decreto 1794 de 2020.

⁴ WT/DS397/R, 3 de diciembre de 2010. Informe del grupo especial. Comunidades Europeas - Medidas antidumping definitivas sobre determinados elementos de fijación de hierro o acero procedentes de China. Informe del Grupo Especial, Organización Mundial del Comercio, WT/DS397/R, párrafo 7.516.

⁵ IBIDEM

III. Afirmaciones realizadas por Cadena

CADENA S.A. ha aportado al expediente T41 una serie de comunicaciones y afirmaciones relativas a la investigación en curso. Sin embargo, como se ha reiterado previamente, esta información fue presentada por fuera del término establecido en el artículo 20 del Decreto 1794 de 2020 y, en consecuencia, no debería ser tenida en cuenta dentro del análisis probatorio del caso.

Sin embargo, a continuación, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones a la información aportada por CADENA:

i. CADENA confunde el papel BOND con el papel esmaltado o con acabado

CADENA denomina el papel BOND como papel INKJET y señala que se trata del mismo producto porque tienen características similares. Sin embargo, al hablar del papel INKJET, CADENA señala que se trata de un papel con recubrimientos, mate, brillante, semi brillante o texturado.

*“El papel inkjet está diseñado específicamente para lograr una impresión de alta calidad, precisión y rendimiento en procesos digitales, con **características técnicas que lo diferencian sustancialmente del papel bond**, tal y como se evidencia en el Anexo 1. Entre ellas se destacan:*

- **Gramaje:** Varía entre 80 g/m² y 300 g/m², dependiendo del tipo de aplicación.
- **Acabado:** Disponible en presentaciones mate, brillante, semibrillante o texturado, y con recubrimientos especiales que permiten una absorción rápida de la tinta sin “sangrado” ni distorsión.

Sin embargo, para el caso en concreto de la investigación relativa a Papel Bond, se recuerda que el producto investigado se limita al clasificado bajo las subpartidas 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00. Siendo la partida 4802 correspondiente a “Papel y cartón, **sin estucar ni recubrir**, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)”.

Es decir, se trata de papel sin recubrimiento o estucado, de los papeles denominados como esmaltados. En efecto, los papeles con recubrimiento mate o brillante se clasifican bajo la partida 4810 “Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño”.

Tanto así que, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante Resolución 9093 de 2012 clasificó bajo la subpartida 4810.14.90.00 un producto denominado como “Papel para impresión inkjet sensibilizado para fotografía”.

Es decir, se trata de un papel diferente al producto investigado, tanto así que, tal como será explicado con posterioridad los pedidos en los que CADENA señala se le negó la entrega del producto, corresponde a papel esmaltado no a Papel BOND. Por lo que, toda información relativa al papel esmaltado que ha sido aportada por CADENA debe ser excluida de la investigación al no ser el producto investigado.

Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.
INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING AL PAPEL BOND CLASIFICADO BAJO LA SUBPARTIDA 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00

Finalmente, de acuerdo con CADENA, el Papel BOND es importado con destino a la impresión de billetes de lotería, otros papeles de seguridad. Sin embargo, resulta pertinente señalar que, el papel de seguridad tal como el que es usado en el papel de lotería no se clasifica bajo las subpartidas 4802.55.90.00 y 4802.57.90, sino que se clasifica por la subpartida 4802.55.20.00 la cual no es objeto de investigación.

ii. Comentarios a los correos electrónicos aportados por CADENA

Cadena aportó una serie de correos electrónicos, en relación con una supuesta falta de capacidad de CARVAJAL PULPA Y PAPEL de atender el mercado nacional. Si bien estos correos no se aportaron en la oportunidad procesal oportuna, y por ende no pueden ser tenidos en cuenta. A continuación, se hacen las siguientes aclaraciones y comentarios al respecto:

Imagen 5: Comunicaciones de pedidos pendientes de CADENA S.A.



- c. En mayo de 2022 nos notifican que no tienen disponibilidad para recibir nuevos pedidos. Se insiste durante los meses siguientes, pero Carvajal confirma que no recibe pedidos por capacidad. A continuación, las capturas de pantalla de las comunicaciones vía correo electrónico:

De: Jimenez Gonzales Juan Pablo <Juan.JimenezG@carvajal.com>
 Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 8:51 a. m.
 Para: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>
 Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 106247 - CATVAJAL PULPA Y PAPEL

Buenos días Julio!

Debido a la alta congestión que presentamos en nuestros procesos productivos no se visualiza una disponibilidad para nuevas solicitudes para el mes de Junio,

Por tal razón esta OC no es posible lograr su confirmación

Cordial Saludo,

Juan Pablo Jiménez González
 Ejecutivo de Cuenta
 Carvajal Pulpa y Papel S.A.
 Pbx/ext: (57) (2) 6512000 Ext. 72257
 Juan.JimenezG@carvajal.com
 Santiago de Cali-Colombia

VERSIÓN PUBLICA

Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING AL PAPEL BOND CLASIFICADO BAJO LA SUBPARTIDA 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00

De: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>
Enviado el: martes, 14 de junio de 2022 10:24 a. m.
Para: Jimenez Gonzales Juan Pablo <Juan.JimenezG@carvajal.com>
CC: Martinez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>; Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>
Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 106247 - CATVAJAL PULPA Y PAPEL

Buenos días

Retomando el comunicado, por favor confirmar si de acuerdo a los tiempos mencionados, en la primera semana de agosto ya tendríamos despachos de los requerimientos pendientes. Muy importante.

Estaré atento, gracias.

De: Jimenez Gonzales Juan Pablo <Juan.JimenezG@carvajal.com>
Enviado el: miércoles, 15 de junio de 2022 7:58 a. m.
Para: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>
CC: Martinez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>; Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>
Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 106247 - CATVAJAL PULPA Y PAPEL

Buenos días Julio!

Te confirmo que por el momento continuamos con una capacidad muy limita, inclusive seguimos sin recibir nuevas OC para el mes de Julio!

Estamos atentos a darte una nueva información

Cordial Saludo,

Juan Pablo Jimenez Gonzales
Ejecutivo de Cuenta
Carvajal Pulpa y Papel S.A.



De: Julio Cesar Solarte Delgado
Enviado el: lunes, 8 de agosto de 2022 11:22 a. m.
Para: Jimenez Gonzales Juan Pablo <Juan.JimenezG@carvajal.com>
CC: Martinez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>; Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>
Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 106247 - CATVAJAL PULPA Y PAPEL

Buenos días

Estimados, requerimos de su apoyo confirmando la información, reactivación de recibimiento de OC Cadena.

Muchas gracias.

De: Martinez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>
Enviado el: lunes, 8 de agosto de 2022 11:37 a. m.
Para: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>
CC: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>; Rizo Suarez Carolina <Carolina.Rizo@carvajal.com>
Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 106247 - CATVAJAL PULPA Y PAPEL

Buenas tardes Sr. Julio,

Por el momento nuestras máquinas vienen con fuertes atrasos lo cual nos impide comprometernos con volumen para ustedes en el mes de Septiembre. Les estaremos informando en cuanto veamos disponible atender el requerimiento.

Muchas gracias por la comprensión

De: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>
Enviado el: miércoles, 7 de septiembre de 2022 3:24 p. m.
Para: Martinez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>
CC: Villegas Vasquez Luis Fernando <Luis.Villegas@carvajal.com>; Rizo Suarez Carolina <Carolina.Rizo@carvajal.com>
Asunto: RE: ORDEN DE COMPRA 106247 - CATVAJAL PULPA Y PAPEL

Buenas tardes

Reiteramos la necesidad de reactivar pedidos de compra Carvajal, es muy importante para nosotros continuar con su apoyo para el abastecimiento.

Sigo muy atento, gracias.

RE: Pending Cadena - Incumplimientos

Posso Vega Mauricio <Mauricio.Posso@carvajal.com>
Para: Alexander Sanchez Pardo <Alexander.SanchezPardo@carvajal.com>; Martinez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>
CC: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>; Zorrilla Ordóñez Juan Camilo <JuanCamilo.Zorrilla@carvajal.com>; Luisa Fernanda Sanchez Mejia <LuisaFernanda.SanchezMejia@carvajal.com>
Respondido a este mensaje el 7/02/2024 3:11 p.m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Responder Responder a todos Reenviar Jan 5/02/2024 3:08 p.m.

¡Ten cuidado! Este correo proviene de una cuenta externa, no abras adjuntos o enlaces de este mensaje sin antes estar seguro que el remitente sea conocido y confiable. Si sospechas de la procedencia y/o contenido de este correo, envíalo adjunto en un nuevo correo al buzón correosospeschos@cadena.com.co

Buenas tardes Alexander,

Estamos revisando la situación con nuestra área de planeación de producción para ver si logramos adelantar la producción, esperamos confirmar mañana.

También estamos analizando el tema internamente para que nuestras fechas se cumplan según lo informado.

Cordial Saludo,

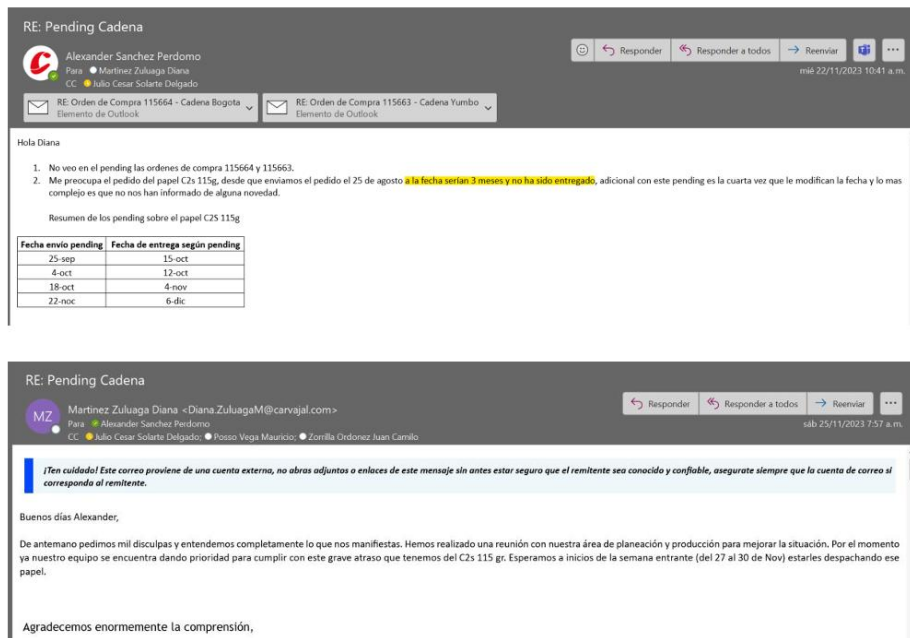
Mauricio Posso Vega
Gerente UEN Convertidores y
Empaques



VERSIÓN PUBLICA

Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING AL PAPEL BOND CLASIFICADO BAJO LA SUBPARTIDA 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00



En relación con los señalamientos sobre presuntas limitaciones en la capacidad de producción en 2022, es importante precisar que estos hechos se originaron en una situación excepcional e imprevista, la reactivación del mercado global en el año 2022.

Frente a este escenario, Carvajal respondió de manera oportuna y responsable. En primer lugar, aseguró la entrega de los pedidos previamente pactados. Simultáneamente, realizó un proceso de reorganización interna para absorber la demanda adicional, priorizando a sus clientes tradicionales Colombianos frente a otros internacionales. Esta transición se desarrolló de forma planificada, con comunicación clara y expectativas realistas sobre tiempos y volúmenes, sin generar desabastecimiento en el mercado. Gracias a estos esfuerzos, en pocos meses la compañía estabilizó su producción y hoy continúa abasteciendo de manera plena y eficiente al mercado nacional.

En relación con la Orden de Compra No. 114684, este corresponde a una orden de PROPALCOTE CS1, el cual no corresponde al producto investigado. Puesto que, el PROPALCOTE CS1, es un papel esmaltado que no se clasifica bajo las subpartidas arancelarias 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00

Imagen 6: Comunicaciones de orden 114687

De: Julio Cesar Solarte Delgado <julio.solarte@cadena.com.co>
Enviado el: jueves, 5 de octubre de 2023 12:02 p. m.
Para: Martínez Zuluaga Diana <Diana.ZuluagaM@carvajal.com>
CC: Alexander Sanchez Perdomo <alexander.sanchez@cadena.com.co>; Campo Villarraga Paola Andrea <paola.campo@carvajal.com>
Asunto: RE: Pending Cadena

Buenos días Diana, gusto en saludarte.

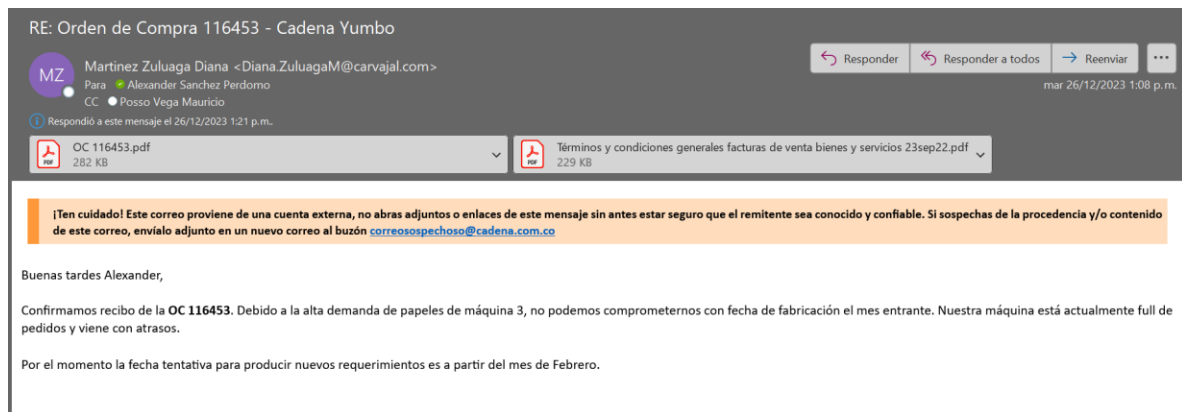
De manera muy cordial y atenta , solicitamos nos ayudes revisando este tema, lamentablemente para nosotros, en cada consulta del Pending vemos que la fecha de entrega se aleja cada vez más de lo esperado y notificado previamente, citando el caso del PROPALCOTE 90GRS C1S.

Pasamos de recibir en agosto una notificación para septiembre, luego pasamos a octubre 07, luego a octubre 19, ahora a octubre 25. Hoy día hay un poco de incertidumbre de a ciencia cierta cuando se haría esta entrega y nuestra planta ya requiere de la MP con prioridad.

Solicitamos de su apoyo revisando y gestionando para el cumplimiento de la OC 114687 en la próxima semana.

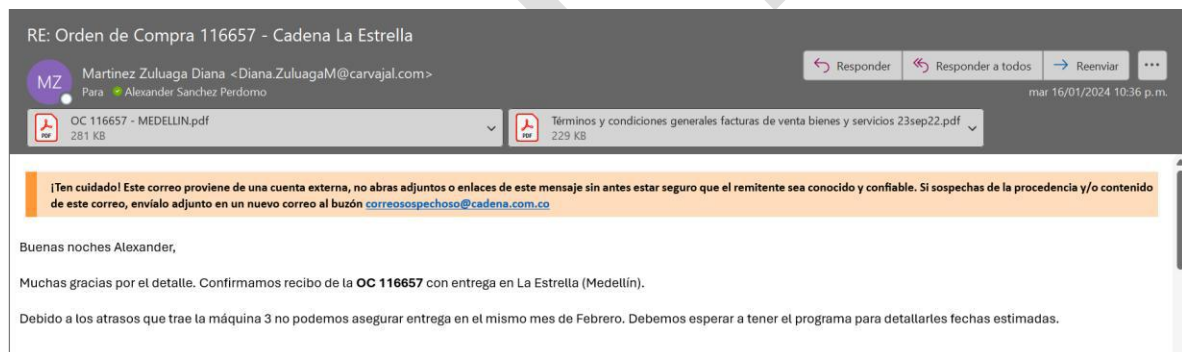
En relación con la orden 116453 corresponde a PROPALOFFSET 60 GRS en rollos, en este correo del 26 de diciembre se confirma recibo, se ingresa en enero para producción febrero y se factura el 12 y 18 de marzo.

Imagen 7: Comunicaciones de orden 116453



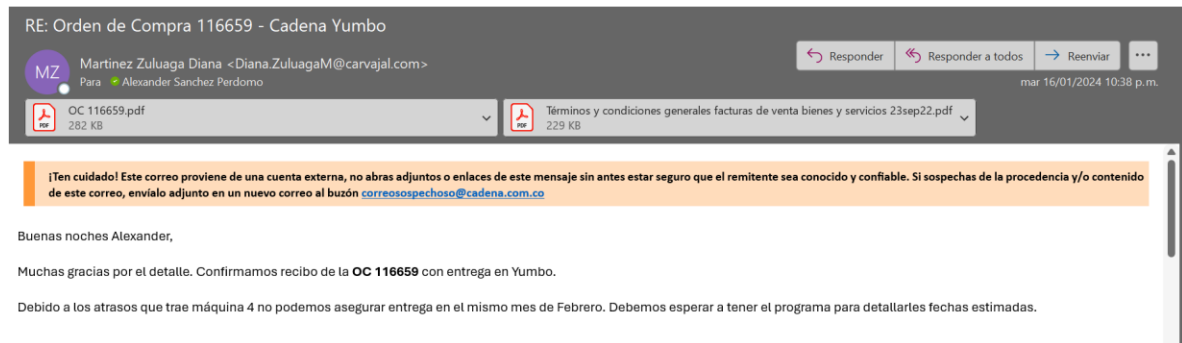
En relación con la orden 116657 corresponde a PROPALFORMAS LASER ULTBCO 75 G, sin embargo, contrario a lo afirmado por CADENA no se presentó retraso. Puesto que, al llegar el correo el 16 de enero, y CARVAJAL PULPA Y PAPEL programar la producción con base en las ordenes que llegaron hasta el 20 del mes anterior, no fue posible realizar el pedido el mismo mes en que se recibió. En todo caso, se ingresó la orden en enero y se factura a CADENA entre los días 14 y 28 de febrero.

Imagen 8: Comunicaciones de orden 116657



En relación con la orden 116659 corresponde a PROPALFORMAS LASER ULTBCO 75 G, sin embargo, contrario a lo afirmado por CADENA no se presentó retraso. Puesto que, al llegar el correo el 16 de enero, y CARVAJAL PULPA Y PAPEL programar la producción con base en las ordenes que llegaron hasta el 20 del mes anterior, no fue posible realizar el pedido el mismo mes en que se recibió. En todo caso, se ingresó la orden en enero y se factura a CADENA el 29 de febrero.

Imagen 9: Comunicaciones de orden 116659



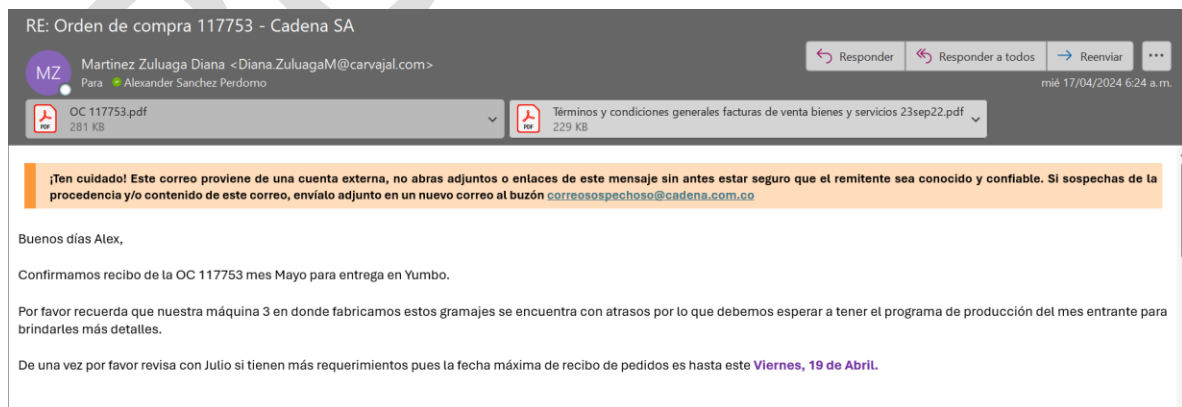
En relación con el correo de fecha 23 de febrero de 2024, se trata de PROPALCOTE 115G, el cual es un papel esmaltado que no corresponde al producto objeto de investigación.

Imagen 10: Comunicaciones de orden 116411



En relación con la orden de compra 117753 corresponde a PROPALOFFSET 90 GRS en rollos, sin embargo, contrario a lo afirmado por CADENA no hay atraso, la orden se confirma recibo en abril, se ingresa al sistema en el mismo mes y se factura el 19 de mayo.

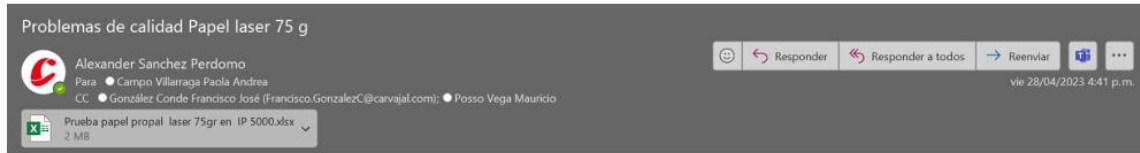
Imagen 11: Comunicaciones de orden 117753



Memorial mediante el cual se aportan argumentos frente a las afirmaciones presentadas por las partes interesadas en el expediente D-105-02-139CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.
INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING AL PAPEL BOND CLASIFICADO BAJO LA SUBPARTIDA 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00

Respecto a los comentarios de CADENA sobre presuntas dificultades en la calidad del papel Laser estos establecen que:

Imagen 12: Comunicaciones de calidad.



Buena tarde Paola,

Como lo hablamos telefónicamente, el papel Laser nos ha presentado inconvenientes de operación en nuestras máquinas de impresión digital, las cuales son las que demandan la mayor cantidad de este papel. La idea es poder revisar el caso directamente en nuestra línea de producción el próximo miércoles 3 de mayo en compañía de su área técnica para que en conjunto podamos encontrar una solución y poder continuar con el uso de este papel. Adjunto un primer informe de lo reportado.

Quedo atento de sus comentarios.



Realizando un ejercicio de reconstrucción de las comunicaciones allegadas, se ha podido concluir que estas las comunicaciones allegadas no evidencian inconformidades materiales atribuibles a Carvajal. Por el contrario, del intercambio aportado se concluye que:

- El 25 de julio de 2023, la ejecutiva Paola Campo informó que el papel funcionó correctamente en pruebas realizadas en Bogotá, y que aún no se había probado en Medellín (Anexo 1).
- El 27 de julio de 2023, CARVAJAL PULPA Y PAPEL solicitó a CADENA más información, afirmando que el producto estaba dentro de especificaciones técnicas (Anexo 2).
- El 28 de julio de 2023, CADENA manifestó no haber realizado aún las pruebas completas debido a su alta ocupación operativa, pero confirmó que “el nuevo pedido es para un proceso en el cual su papel nos ha funcionado bien, por lo que no deberíamos tener inconvenientes”.

Imagen 13: Finalización de situación de calidad.

RE: Problemas de calidad Papel laser 75 g



Alexander Sanchez Perdomo
 Para ● Campo Villarraga Paola Andrea
 CC ○ González Conde Francisco José; ● Posso Vega Mauricio

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 28/07/2023 07:19

Buen día Paola.

Nosotros somos los más interesados en poder avalar este papel en todos nuestros sistemas de impresión, pero debido a la alta ocupación de las máquinas no hemos podido hacer el procedimiento que nos pide el área de calidad para homologar un papel. Producción nos informa que en agosto se realizarán las pruebas correspondientes en las 3 plantas nuevamente.

El nuevo pedido es para un proceso en el cual su papel nos ha funcionado bien por lo que no deberíamos tener inconvenientes.

Saludos,

cadena. Alexander Sanchez Perdomo
 Negociador
 57 (2) 609 6060 Ext. 635
alexander.sanchez@cadena.com.co
 Carrera 34 #13a - 87
 Acopi - Yumbo
www.cadena.com.co

En ningún momento se presentó una reclamación formal por parte de CADENA S.A., ni se solicitó la devolución del producto, ni se emitieron notas crédito. Tampoco existe registro de no conformidad o rechazo documentado del producto.

Además, es importante aclarar que los comentarios adicionales sobre calidad aluden a líneas de producción de productos esmaltados que no corresponden al producto objeto de esta investigación, y que en ningún caso han derivado en devoluciones ni reclamos formales relacionados con papel bond o papel blanco producido por Carvajal.

Imagen 14: Devoluciones de CADENA

TIPO CTE	CADENA			
KILOS DEV	AÑO2			
PRODUCTO	2019	2020	2021	Total general
PROPALCOTE C1S GLOSS 160 GRS.			260	260
PROPALCOTE C1S GLOSS 80 GRS.	1,600	983	1,380	3,963
PROPALCOTE C1S GLOSS 90 GRS.	340	5,191		5,531
Total general	1,940	6,174	1,640	9,754

IV. SOLICITUD

PRIMERA. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por CARVAJAL PULPA Y PAPEL, solicitamos se excluyan de la investigación la totalidad de la información solicitada por SUZANO, SYLVAMO, y CADENA, así como que se nieguen las pruebas solicitadas por estos.

SEGUNDA. Se tengan como documentos aportados al proceso los anexos al presente, y que se les de el valor probatorio que considere la Autoridad Investigadora.

V. ANEXOS

- **Anexo 1** – Correo de comunicación de pruebas realizadas en Bogotá.
- **Anexo 2** – Correo de comunicación de que el producto estaba dentro de especificaciones técnicas
- **Anexo 3** – Autodeclaración durabilidad
- **Anexo 4** – Autodeclaración producción libre de cloro
- **Anexo 5** – Documentos de producción papel sin estucar
- **Anexo 6** – Resolución 9093 de 2012

Del señor Director,



GERARDO CHADID SANTAMARIA
C.C. No. 1.143.333.174
T.P. 217.857

Jennifer Carolina Fernández Morales

De: Campo Villarraga Paola Andrea <paola.campo@carvajal.com>
Enviado el: martes, 25 de julio de 2023 7:52 p. m.
Para: Posso Vega Mauricio; González Conde Francisco José; Ruiz Herrera Orliana
Asunto: RE: Problemas de calidad Papel laser 75 g

Hola Mauro,

El cliente probó el material en Bogotá en otro tipo de maquina y funcionó, no han podido programar prueba en medellin que es la misma maquina de cali.

Cordial Saludo,

Paola Andrea Campo Villarraga
Ejecutivo de cuenta
Carvajal Pulpa y Papel
Pbx/ext: (57) (2) 6512000
paola.campo@carvajal.com
Yumbo-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/compl>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida la distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre esta información de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information or opinions contained in this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

De: Posso Vega Mauricio <Mauricio.Posso@carvajal.com>
Enviado el: martes, 25 de julio de 2023 3:30 p. m.
Para: Campo Villarraga Paola Andrea <paola.campo@carvajal.com>; González Conde Francisco José <Francisco.GonzalezC@carvajal.com>; Ruiz Herrera Orliana <Orliana.Ruiz@carvajal.com>
Asunto: RE: Problemas de calidad Papel laser 75 g

Hola Pacho,

Este tema en que quedó?

Cordial Saludo,

Mauricio Posso Vega
Gerente UEN Convertidores y Empaques
Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Pbx/ext: (57) (2) 6512000 Ext.72233



Celular (57) 320 617 8307
Mauricio.Posso@carvajal.com
Santiago de Cali-Colombia

Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/compl>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida la distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre esta información de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information or opinions contained within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

De: Campo Villarraga Paola Andrea <paola.campo@carvajal.com>

Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 7:18 p. m.

Para: González Conde Francisco José <Francisco.GonzalezC@carvajal.com>; Ruiz Herrera Orliana <Orliana.Ruiz@carvajal.com>

CC: Posso Vega Mauricio <Mauricio.Posso@carvajal.com>; Biojo Quintero Maria Ines <Maria.Biojo@carvajal.com>

Asunto: RV: Problemas de calidad Papel laser 75 g

Buenas tardes Francisco y Orli,

Cadena esta pidiendo acompañamiento en su proceso el próximo miércoles ya que esta presentando problemas en la impresión.

Cordial Saludo,

Paola Andrea Campo Villarraga
Ejecutivo de cuenta
Carvajal Pulpa y Papel
Pbx/ext: (57) (2) 6512000
paola.campo@carvajal.com
Yumbo-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/compl>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida la distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre esta información de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information or opinions contained within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

Jennifer Carolina Fernández Morales

De: Alexander Sanchez Perdomo <alexander.sanchez@cadena.com.co>
Enviado el: viernes, 28 de julio de 2023 7:19 a. m.
Para: Campo Villarraga Paola Andrea
CC: González Conde Francisco José; Posso Vega Mauricio
Asunto: RE: Problemas de calidad Papel laser 75 g

Buen día Paola.

Nosotros somos los más interesados en poder avalar este papel en todos nuestros sistemas de impresión, pero debido a la alta ocupación de las maquinas no hemos podido hacer el procedimiento que nos pide el área de calidad para homologar un papel. Producción nos informa que en agosto se realizarán las pruebas correspondientes en las 3 plantas nuevamente.

El nuevo pedido es para un proceso en el cual su papel nos ha funcionado bien por lo que no deberíamos tener inconvenientes.

Saludos,

cadena.

Alexander Sanchez Perdomo

Negociador
57 (2) 609 6060 Ext. 635
alexander.sanchez@cadena.com.co
Carrera 34 #13a – 87
Acopi – Yumbo
www.cadena.com.co

De: Campo Villarraga Paola Andrea <paola.campo@carvajal.com>
Enviado el: jueves, 27 de julio de 2023 9:06 p. m.
Para: Alexander Sanchez Perdomo <alexander.sanchez@cadena.com.co>
CC: González Conde Francisco José <Francisco.GonzalezC@carvajal.com>; Posso Vega Mauricio <Mauricio.Posso@carvajal.com>
Asunto: RE: Problemas de calidad Papel laser 75 g

¡Ten cuidado! Este correo proviene de una cuenta externa, no abras adjuntos o enlaces de este mensaje sin antes estar seguro que el remitente sea conocido y confiable, asegurate siempre que la cuenta de correo si corresponda al remitente.

Buenos días Alexander,

Por favor tener en cuenta que estamos pendientes de probar este material nuevamente, agradecemos tu valiosa ayuda ya que el reclamo esta desde abril y según nuestras evaluaciones el material esta de acuerdo a especificaciones y no deberían presentar problemas en la impresión, nos urge cerrar este evento no solo por el tiempo que tiene sino porque solicitaron pedido en Agosto y este sería fabricado bajo las mismas condiciones.

Una vez el papel complete los seis meses el reclamo no procede por extemporaneidad.

Quedanos muy atentos,

Cordial Saludo,

Paola Andrea Campo Villarraga
Ejecutivo de cuenta
Carvajal Pulpa y Papel
Pbx/ext:(57) (2) 6512000
paola.campo@carvajal.com
Yumbo-Colombia



Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/compla>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida la distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre esta información de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directamente responsable es el autor de la misma.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you receive this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information or opinions contained in this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

De: Alexander Sanchez Perdomo <alexander.sanchez@cadena.com.co>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 4:41 p. m.
Para: Campo Villarraga Paola Andrea <paola.campo@carvajal.com>
CC: González Conde Francisco José <Francisco.GonzalezC@carvajal.com>; Posso Vega Mauricio <Mauricio.Posso@carvajal.com>
Asunto: Problemas de calidad Papel laser 75 g

Buena tarde Paola.

Como lo hablamos telefónicamente, el papel Laser nos ha presentado inconvenientes de operación en nuestras máquinas de impresión digital, las cuales son las que demandan la mayor cantidad de este papel. La idea es poder revisar el caso directamente en nuestra línea de producción el próximo miércoles 3 de mayo en compañía de su área técnica para que en conjunto podamos encontrar una solución y poder continuar con el uso de este papel. Adjunto un primer informe de lo reportado.

Quedo atento de sus comentarios.

cadena.

Alexander Sanchez Perdomo

Negociador

57 (2) 609 6060 Ext. 635

alexander.sanchez@cadena.com.co

Carrera 34 #13a – 87

Acopi – Yumbo

www.cadena.com.co

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a Cadena S.A. Si Usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente. Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a ningún tercero, sin autorización previa del remitente. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia, el remitente de éste no se hace

responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. -----

----- The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and is the exclusive property of Cadena S.A. If you are not the intended recipient, please delete this message and its attachments at once, and promptly inform the sender. You may not retain, record or use this message for any purpose whatsoever or disclose it in whole or in part to a third party, without direct permission of the original sender. This message has been checked with an antivirus software, accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software. -----

----- La información contenida en este mensaje y en sus anexos es estrictamente confidencial y pertenece en forma exclusiva a Cadena S.A. Si Usted no es el destinatario real, por favor destruya en forma inmediata este mensaje y sus anexos, e informe de ello inmediatamente al remitente. Usted no podrá retener, grabar o usar el presente mensaje con ningún propósito, ni podrá divulgarlo parcial o totalmente a ningún tercero, sin autorización previa del remitente. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus, en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. -----

----- The information contained in this message and its attachments is strictly confidential and is the exclusive property of Cadena S.A. If you are not the intended recipient, please delete this message and its attachments at once, and promptly inform the sender. You may not retain, record or use this message for any purpose whatsoever or disclose it in whole or in part to a third party, without direct permission of the original sender. This message has been checked with an antivirus software, accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.



AUTODECLARACION

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.(Antes propal S;A) , sociedad colombiana identificada con el NIT 890.301.960-7 , declara que :

Los papeles elaborados en sus plantas son fabricados a partir de la fibra de la caña de azúcar, un subproducto de la industria azucarera, considerado residuo agroindustrial (bagazo de caña), siendo la caña de azúcar un recurso renovable que se siembra y se cosecha en cortos periodos de tiempo .

CARVAJAL PULPA Y PAPEL, no manufactura sus productos, utilizando material reciclado postconsumidor.

El grado Reprograf BLANCO , se pueden reciclar, son biodegradables y son de características alcalina que cumplen con los requisitos de permanencia con las Normas Técnicas Colombianas NTC 4436 -1998 (correspondiente a la ISO 11108) "Información y Documentación. Papel para documentos de archivo.

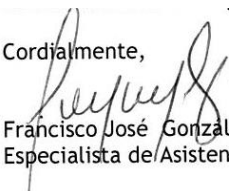
Nuestro papel Reprograf cumple con la norma DIN 6738 en la categoría LK 24-85 que garantizan vida útil por más de 100 años de acuerdo a certificación entregada por el laboratorio alemán ISEGA.

Nuestro papel Reprograf es libre de cloro elemental

La presente declaración es una guía basada en el conocimiento y experiencia de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A (Antes PROPAL S.A.) y no constituye garantía expresa ni implícita

Esta declaración es firmada en Marzo 3 de 2021

Cordialmente,

Cordialmente,

Francisco José González
Especialista de Asistencia a Clientes.



AUTODECLARACIÓN

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (Antes PROPAL S.A.), sociedad colombiana identificada con el NIT 890.301.960-7, declara que:

Los papeles Offset, Reprograf, Bond y Laser fabricados en la planta N° 2, localizada en Guachené - Cauca, son producidos con pulpa química de bagazo de caña de azúcar blanqueada ECF (Elemental Chlorine Free), es decir, libre de cloro elemental.

Es responsabilidad de los convertidores asegurarse de que los productos fabricados a partir de material fabricado por nosotros cumplan con todos los requisitos, especificaciones y limitaciones normativas y legislativas relevantes en la aplicación prevista.

La presente declaración es una guía basada en el conocimiento y experiencia de CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (antes PROPAL S.A.) y no constituye garantía expresa ni implícita. Esta declaración es firmada en Abril 03 de 2024 y tiene una validez de dos (2) años desde la fecha de emisión del documento.



Maria Victoria Palomino Marmolejo
Especialista de Aseguramiento de la Calidad



Bogotá D.C. 01/08/2025

Señor(a):

JAVIER GARZON RAYO

PRESIDENTE

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

CARRERA 21 No 10 - 300 ACOPI

Yumbo

Asunto: Respuesta Radicación No: 202508010142567

Registro de Productor de Bienes Nacionales

Fecha: 01/08/2025

En atención a su solicitud del asunto y de conformidad con el Decreto 2680 de 2009, Resolución 331 de 2010 y circular 19 de 2015, le informamos que su producto ha sido registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como:

NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE COMERCIAL	SUBPARTIDA ARANCELARIA	DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA APROBACIÓN
Papel sin estucar de 72 gr de peso en bobinas, con un contenido inferior o igual al 10% del total de las fibras, utilizado para escribir, imprimir, u otros fines graficos.	EARTH PACT NATURAL FORMAS LASER 72 GR EN ROLLOS	4802559000	202508010142567	01/08/2026	01/08/2025

Este Registro se debe renovar cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

- * Varíen las condiciones originalmente registradas por la empresa.
- * Se encuentre próximo a su vencimiento.
- * El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo solicite.

Este Registro se expide con base en la información declarada por la empresa.

Sugerimos solicitar la renovación de este registro con un (1)mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

Cordialmente

JOSE VICENTE PARRA TORRES

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Respuesta a Radicación No: 202508010142567

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:

www.vuce.gov.co

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en la certificación impresa, confirma la autenticidad de la certificación emitida.

El documento debe estar firmado digitalmente con su correspondiente nombre de reconocimiento

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 606 76 76
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

http NpSx 2z0u wLs Fp3h d3Se Ank=

Dr. Ralph DerraÖffentlich bestellter und vereidigter Sachverständiger für
Verpackungsmaterialien, Boden- und Luftanalysen;
Sachverständiger in der Wasseranalytik

28 July 2017

Dr. Dr/Za-mue

TEST CERTIFICATE**914 P 17**

for Messrs: Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Kilómetro 6 Carretera Antigua Cali Yumbo
Valle del Cauca / COLOMBIA

Product: Paper

Designation: Earth Pact Natural Copy
Reprograf

The products manufactured by the above-mentioned company were tested according to

DIN 6738: 2007 section 6.2 to 6.4, Lifespan class "LDK 24-85".

The results are summarized in test report no. 6177/10 of 28 July 2017 issued by ISEGA Forschungs- und Untersuchungsgesellschaft mbH Aschaffenburg, Germany.

The products "Earth Pact Natural Copy" and "Reprograf" submitted for analyses meet the requirements of the

DIN 6738: 2007 section 5, Lifespan class "LDK 24-85"

(Papers of this lifespan class may be called "permanent")
(*Papiere dieser LDK dürfen "alterungsbeständig" genannt werden*)

with regard to the above-mentioned specification.



(Zahn)

Head of
Physical Material Testing

Aschaffenburg, 28 July 2017

From: Za-mue
Authorized by: Zahn

REPORT

Order No.: 6177/10 **Page 1 of 2 pages**

Client: Carvajal Pulpa y Papel S.A.
Kilómetro 6 Carretera Antigua Cali Yumbo
Valle del Cauca
Colombia

Date of order: 6 June 2017

Receipt of sample material: 26 June 2017

Origin of sample material: From the client

Purpose: Lifespan class examination of two paper grades



(Dr. Derra)

Managing Director



(Zahn)

Head of
Physical Material Testing

The present report refers exclusively to the samples as laid out therein. Information and statistical data on the results can be obtained on request.

Sample Material

For analysis two paper grades with the following designation were in hand:

Sample	Sample designation
Sample 1	Earth Pact Natural Copy
Sample 2	Reprograf

Carrying out of the Tests

Examination period: 27 June 2017 to 26 July 2017

Determination of Lifespan Classes

The determination was performed according to DIN 6738 "Paper and Board - Lifespan classes."

A part of the sample material was subjected to an accelerated ageing process according to ISO 5630-3 at a temperature of $(80 \pm 0,5) ^\circ\text{C}$ and a relative humidity of $(65 \pm 2) \%$ for 24 days $(576 \pm 2 \text{ h})$ in a climatic cabinet.

Subsequently both the accelerated aged as well as the original sample material were climatized in standard atmosphere according to ISO 187 at $(23 \pm 1) ^\circ\text{C}$ and $(50 \pm 2) \%$ relative humidity.

The conditioned samples were examined for tensile strength (cross direction (CD)) and tensile stretch at break (machine direction (MD)) according to DIN EN ISO 1924-2 as well as for tearing resistance (machine direction) according to DIN EN ISO 1974.

Result:

Ageing time point in days	Tensile strength * in N/15mm / CD	Tensile stretch * in % / MD	Tearing resistance * in mN / MD
Sample 1			
0	32.1	1.87	370
24	30.8	1.84	367
Lifespan class factor, f_L	0.95	0.98	0.99
Sample 2			
0	25.9	2.09	333
24	24.5	2.03	319
Lifespan class factor, f_L	0.93	0.96	0.95

Comment: Minimum requirement for lifespan class LDK 24-85: $f_L \geq 0.85$

The accreditation (Register no. D-PL-14160-01-01 and D-PL-14160-01-02) applies to the methods marked with * in the test report. End of report

Excerpt from DIN 6738

This standard classifies the lifespan of papers and paper boards for long-term storage in non-air-conditioned rooms. The standard applies to uncoated and coated papers and paper boards with a mass per unit area of 40 gsm to 400 gsm and in particular specifies the durability classes of papers and paper boards for printing, office, data-processing, writing and drawing purposes.

Classification in lifespan classes

LDK 24-85

Papers in this lifespan class may be called “non-aging”, as according to today’s level of knowledge and with gentle handling and storage, they are expected to have a lifespan that can meet the highest requirements.

LDK 12-80

According to today’s level of knowledge, papers in this lifespan class are expected to have a lifespan of a few hundred years with gentle handling and storage.

LDK 6-70

According to today’s level of knowledge, papers in this lifespan class are expected to have a lifespan of at least 100 years with gentle handling and storage.

LDK 6-40

According to today’s level of knowledge, papers in this lifespan class are expected to have a lifespan of at least 50 years with gentle handling and storage.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9093 DE 2012

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

(Noviembre 27)

“Por la cual se expide una clasificación arancelaria”.

El Jefe de la Coordinación del Servicio de Arancel de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera,

en uso de las facultades legales que le confiere la Resolución 11 del 4 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante el artículo 236 del Decreto 2685 de 1999, facultó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para expedir clasificaciones arancelarias a solicitud de particulares.

Que mediante los artículos 154 y siguientes de la Resolución 4240 de 2000, y sus modificaciones, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó el trámite de las clasificaciones arancelarias a petición de particular y con la Resolución 3100 de 2010, reguló lo relacionado con el costo del servicio.

Que la empresa Gold Cargo SAS, identificado(a) con NIT 900.412.076-2, mediante formato radicado con el N° 64231 de agosto 9 de 2012, presentó solicitud para la clasificación arancelaria del producto denominado por el solicitante técnicamente como “papel para impresión inkjet sensibilizado para fotografía” y comercialmente como “Papel inkjet fotográfico”.

Que el solicitante canceló la suma de doscientos ochenta y tres mil pesos m/cte. (\$ 283.000), con el comprobante de pago de julio 31 de 2012 del Banco de Bogotá.

Que con Oficio 100227342-0768-057390 de septiembre 11 de 2012, se solicitó al interesado complementar la información suministrada, requerimiento que fue respondido con Radicado 2012ER87171 de noviembre 1° de 2012.

Que con la información y muestras (para revisión visual) suministradas por el interesado, se establece que el producto objeto de clasificación arancelaria corresponde a hojas de papel blanco, las que presentan por una de sus caras un recubrimiento.

Que el papel presenta las siguientes características físico-químicas:

— Hoja de papel blanco mate, pulpa química: 75 %.

— Materia de recubrimiento: 15 % - formada por resina de vinilo de acetato, adhesivo de alcohol polivinílico y dióxido de silicio, la función de este último, es la de servir de absorbente del recubrimiento, recogiendo la humedad rápidamente para asegurar que el colorante de la tinta no interfiera en el color.

— Ligantes: 4 %.

— Humedad: 6 %.

— Tamaño de las hojas: oficio (215,9 mm x 355,6 mm) y carta (215,9 mm x 279,4 mm).

— Peso: 105 g/m2.

Que por las características de rápida absorción y fijación de la tinta, el papel se utiliza en las impresoras inkjet o impresoras para fotografías, destinadas a la impresión de imágenes por medio de inyección de tinta, la cual se obtiene de unos cartuchos, el cabezal de impresión se mueve de un lado a otro, depositando sobre el papel minúsculas gotas de tinta con lo que se va formando la imagen.

Que aunque el papel objeto de clasificación arancelaria, presenta un recubrimiento que lo está haciendo apto para imprimir imágenes, este no le está confiriendo la característica de sensibilizado, ya que en su elaboración no presenta sustancias emulsificantes que lo hagan fotosensibles, característica indispensable arancelariamente para que un papel se considere sensibilizado.

Que de acuerdo con lo anterior, arancelariamente el producto corresponde a papel para imprimir, con recubrimiento por una de sus caras con sustancias inorgánicas, presentado en hojas.

RESUELVE:

ART. 1°—Clasificar la mercancía descrita en la presente resolución por la subpartida arancelaria 4810.14.90.00 del arancel de aduanas, como papel para imprimir recubierto con sustancias inorgánicas, presentado en hojas, y de acuerdo

con las reglas generales interpretativas 1 y 6 del mencionado texto arancelario.

ART. 2º—Notificar al(a) señor(a) Lina María García G., identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.618.163 de Medellín, en la calle 40B sur N° 45F - 35 de Envigado - Antioquia, de conformidad con los artículos 563 y siguientes del Decreto 2685 de 1999, informándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ART. 3º—Una vez en firme la presente providencia, por medio de la coordinación de documentación del despacho de la subdirección de gestión de recursos físicos, remítase copia o fotocopia a las direcciones seccionales de impuestos y aduanas o de aduanas del país, a la coordinación de relatoría de la subdirección de gestión normativa y doctrina y a la coordinación del servicio de arancel de la subdirección de gestión técnica aduanera, para lo de sus competencias.

ART. 4º—La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, previa su notificación.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 27 de noviembre de 2012.
